



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y
OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE
LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII,
INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS"**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Cuauhtémoc 1230, Col. Sta. Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX Tel. 55 3871 9500 Ext. 55072 www.gob.mx/imipas



LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Tercero "De la Licitación Pública", y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "LAASSP"; 81, 85 y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración, y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con teléfono número 55 3871 9500 extensiones 55072 y 55074 correos electrónicos juan.lopez@imipas.gob.mx; rita.ayon@imipas.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025**, para la contratación de los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS"** bajo los siguientes:



ÍNDICE:

No.	APARTADO	PÁGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	8
1.1	DATOS DE LA CONVOCANTE	8
1.2	MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACION Y CARÁCTER DE LA MISMA	8
1.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	9
1.4	EJERCICIO FISCAL	9
1.5	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	9
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	9
1.7	PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	9
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	9
2.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	9
2.2	PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN.	10
2.3	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	11
2.4	NORMAS OFICIALES.	11
2.5	MÉTODO DE PRUEBAS.	11
2.6	TIPO DE CONTRATO.	11
2.7	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	12
2.8	FORMA DE ADJUDICACIÓN.	12
2.9	MODELO DE CONTRATO.	12
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	12
3.1	REDUCCIÓN DE PLAZOS.	12
3.2	CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.	12
3.2.1	VISITA A LAS INSTALACIONES.	13
3.2.2	JUNTA DE ACLARACIONES	14
3.2.3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15
3.2.4	COMUNICACIÓN DEL FALLO	17
3.2.5	AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTAS	18
3.2.6	FIRMA DEL CONTRATO.	18
3.3	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	20
3.4	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	20
3.5	PROPOSICIONES CONJUNTAS.	20



No.	APARTADO	PÁGINA
3.6	PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	22
3.7	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	22
3.8	REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	22
3.9	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	22
3.10	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	23
3.11	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	23
3.12	GARANTÍAS.	24
3.12.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	24
3.12.2	CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	25
3.13	FORMA DE PAGO.	25
3.14	PENAS CONVENCIONALES.	26
3.15	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	27
3.16	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	27
4	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	28
5	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	29
5.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	30
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	30
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	31
5.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	32
6	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	33
6.1	PROPUESTA TÉCNICA.	33
6.2	PROPUESTA ECONÓMICA.	48
6.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	48
7	INCONFORMIDADES	51
7.1	SANCIONES	52
7.2	CONCILIACIÓN	52
8	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.	52
8.1	LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS	52
8.2	LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS	53
8.3	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	53
9	FORMATOS	53



No.	APARTADO	PÁGINA
	ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA	57
	ANEXO 2 ANEXO TECNICO	61
	ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO.	110
	ANEXO AF. 01	139
	ANEXO AT.01	142
	ANEXO AT.02	143
	ANEXO AT.03	144
	ANEXO AT.03-A	146
	ANEXO AT.04	147
	ANEXO AT.05	148
	ANEXO AT.06	149
	ANEXO AE	150
	ANEXO AE 08	151
	ANEXO AE 09	152
	ANEXO AE 10	154
	ANEXO AE 11	155
	ANEXO AE 12	156
	ANEXO AE 13	157
	ANEXO AE 14	158
	FORMATO J	161





Glosario de términos

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet ahora Compras MX.

Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Plataforma: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dependencia o Entidad convocante: el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables.

DA: Dirección de Administración.

Fuerza mayor: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

IMIPAS: Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

La Secretaría: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública.

Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados y/o servicios no realizados oportunamente.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMIPAS.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determina el IMIPAS en sus POBALINES, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del resultado de la investigación de mercado, atento a lo señalado en la fracción III del inciso b, del tercer párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el IMIPAS como resultado del presente procedimiento.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, a quien en lo sucesivo se le denominará el IMIPAS, como Órgano Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Tercero "De la Licitación Pública", y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "LAASSP"; 81, 85 y demás aplicables de su Reglamento en lo sucesivo "RLAASSP" y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el "IMIPAS", convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, a participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025**, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, con número de teléfono 55 3871 9500 extensiones 55072 y 55074 correos electrónicos juan.lopez@imipas.gob.mx; rita.ayon@imipas.gob.mx.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la LAASSP, la presente Licitación será Electrónica, por lo cual los licitantes solo podrán participar en forma electrónica y presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma, previo a la hora y fecha en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al calendario de eventos señalado en esta convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de la Plataforma disponible en la página de La Secretaría. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

A la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, podrán los licitantes en dichos actos obtener el acta de cada evento en la página de la Plataforma.

Los licitantes para el envío de sus proposiciones por la Plataforma, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita La Secretaría a través de la Plataforma, antes de la fecha y hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.





1.3 Número de convocatoria.

A la presente Convocatoria la Plataforma le asignó el número de identificación No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025.

1.4 Ejercicio fiscal.

De conformidad con el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta contratación es plurianual se pagará con recursos de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

El compromiso derivado de la validación presupuestaria deberá solicitarse con base en cada uno de los documentos justificativos con los que cuenta el ejecutor del gasto.

La contratación tendrá una vigencia a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

1.5 Idioma en el que se presentarán las proposiciones.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen las propuestas y el Anexo 2 (Anexo Técnico) de la partida señalada en la presente Convocatoria, en caso de estar en idioma distinto al español, los documentos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

El IMIPAS conforme lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal siguiente: **33903 "Servicios Integrales"**, para cubrir las obligaciones que deriven de los servicios objeto de esta Licitación, mismos que se encuentran sujetos al límite presupuestal; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos.

No aplica

2 Objeto y alcance de la licitación

2.1 Descripción del servicio.

El IMIPAS requiere realizar la contratación de los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS"**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo 2 (Anexo Técnico) el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.





2.2 Partida que integra la Licitación.

Los servicios objeto de la presente Licitación se integran en dos partidas conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Partida 1	"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (DR. JORGE CARRANZA FRASER)"
Partida 2	"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES"

La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumplan con todos los requisitos conforme a lo siguiente:

- A. Los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente por cada una de las partidas que le interese conforme a lo descrito en el Anexo 2 (Anexo Técnico); se establece que la proposición deberá corresponder a la cantidad total solicitada; la adjudicación se realizará por cada partida.
- B. En esta Licitación solo podrán participar licitantes mexicanos, quienes deberán de acreditarlo conforme se requiere en esta convocatoria.
- C. El idioma en que se deberá presentar la proposición y documentación solicitada en esta convocatoria será únicamente español.
- D. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (pesos mexicanos).
- E. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 fracción III inciso D) del RLAASSP.
- F. Los licitantes interesados en participar en la presente Licitación, se obligan a cumplir lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Digital, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.
- G. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o impedidas, por encontrarse en los supuestos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H. Tampoco podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inscritas en el Registro que establece la Plataforma, que establece el artículo 86 de la LAASSP.
- I. El área solicitante de los servicios deberá proporcionar la asistencia técnica, durante el desarrollo del proceso licitatorio y el seguimiento del servicio.
- J. El IMIPAS podrá realizar las visitas e inspecciones que considere pertinentes con el objeto de verificar información, en caso de encontrar inconsistencias se dará vista al Órgano Interno de Control y se podrá desechar la propuesta por falsedad de información.



- K. A los actos de procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. De conformidad al Artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

2.3 Precio máximo de referencia.

No aplica

2.4 Normas Oficiales.

Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad, los licitantes deberán señalar en su propuesta (por cada una de las partidas en que participen) que se comprometen al cumplimiento de las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-002-SCT4-2013 "TERMINOLOGÍA MARÍTIMA-PORTUARIA",
 NOM-005-SCT4-2006 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS AROS SALVAVIDAS",
 NOM-006-SCT4-2015 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CHALECOS SALVAVIDAS",
 NOM-020-SCT4-1995 "FRECUENCIA DE INSPECCIONES EN SECO PARA EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES",
 NOM-036-SCT4-2007 "ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES",
 NOM-062-SAG/PESC-2014 "PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LOCALIZACIÓN Y MONITOREO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS".

Y aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes y servicios objeto del presente procedimiento.

2.5 Método de pruebas.

No aplica.

2.6 Tipo de contrato.

Con fundamento en el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y en virtud de que el IMIPAS no tiene conocimiento exacto del monto de la contratación y los servicios necesarios que se utilizarán durante la vigencia del contrato y con la finalidad de solicitar los servicios conforme las necesidades requeridas; se establece que el presente servicio sea contratado bajo la modalidad de "Contrato Abierto", toda vez que no se puede determinar el presupuesto que será ejercido.

Por lo anterior, el o los contratos que se deriven de la presente licitación para las partidas 1 y 2, serán abiertos. Los servicios objeto de esta licitación, serán adjudicados por partida al licitante que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria en cada una de las partidas.



Para la presente licitación, la convocante no señala precios máximos de referencia. Los precios permanecerán fijos durante toda la vigencia del o los Contratos correspondientes conforme a las disposiciones establecidas en la LAASSP.

2.7 Modalidad de contratación.

La presente Licitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del servicio.

2.8 Forma de adjudicación.

La presente Licitación será adjudicada por partida, al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos y asegure al IMIPAS la prestación del 100% de cada uno de los servicios solicitados en cada una de las partidas, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y optimización que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas referidas y requeridas por esta convocante para cada una de las partidas, acorde a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional.

2.9 Modelo de contrato.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como Anexo 3 el Modelo de contrato, mismo que se utilizará para las partidas y con base en el formato establecido a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 de la LAASSP.

3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

La presente Licitación Nacional, observará los plazos señalados en el tercer párrafo del artículo 42 de la LAASSP y 43 de su Reglamento, considerando reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, sin limitar el número de participantes; asimismo se dará cumplimiento a lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la referida LAASSP.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.

Esta Invitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de Compras MX:





No.	Evento	Fecha	Horarios
A	Publicación de Convocatoria en Plataforma	15 de julio de 2025	
B	Visita a las instalaciones	17 de julio de 2025	12:00 horas
C	Junta de Aclaraciones	18 de julio de 2025	12:00 horas
D	Cierre De Junta de Aclaraciones	18 de julio de 2025	6 horas posteriores al término de la Junta de Aclaraciones
E	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de julio de 2025	10:00 horas
F	Acto de Fallo	25 de julio de 2025	20:00 horas
G	Firma del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	-----

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-6.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones de la Convocante

La visita a las instalaciones del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Dr. Jorge Carranza Fraser", se llevará a cabo con la finalidad de que los licitantes verifiquen la embarcación en la cual se realizarán los servicios de administración, operación y mantenimiento, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la visita se efectuará de la siguiente manera:

El IMIPAS llevará a cabo una visita guiada en el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Dr. Jorge Carranza Fraser" el cual se encontrará en: Muelle fiscal del recinto portuario, ubicado en Puerto Tampico, Estado de Tamaulipas el día 17 de julio de 2025 a las 12:00 hrs.

Las personas interesadas en asistir a la visita, deberán remitir identificación oficial vigente y señalar a la empresa que representan o el carácter con el que asisten, y enviarlo a través del control de mensajes que se encuentra habilitado en Plataforma Digital o bien a los correos electrónicos juan.lopez@imipas.gob.mx; rita.ayon@imipas.gob.mx, asimismo se informa que sólo se permitirá el acceso a máximo dos representantes por empresa.





En la visita, la convocante no atenderá preguntas relacionadas con la convocatoria o el proceso de licitación pública, debiendo los licitantes interesados hacer sus preguntas o dudas a través del acto de Junta de Aclaraciones.

Una vez terminada la visita, se levantará la Constancia de visita del Licitante al Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Dr. Jorge Carranza Fraser" en dos tantos, uno para el licitante y otra para la Convocante.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes

No aplica

3.2.2 Junta de Aclaraciones

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaración a la presente convocatoria a través del apartado "Solicitudes de aclaración" en la Plataforma, así como el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, a más tardar **24 horas** antes de la fecha y hora señalada para la **Junta de Aclaraciones**, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 de la LAASSP, y 45, 46 de su Reglamento.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas conforme a la estructura señalada en la Plataforma.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente o técnica del servicio objeto de esta Licitación, quien deberá tener los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

La convocante procederá a enviar, a través de la Plataforma, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.



Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

A. Manifiesto de interés en participar.

Los licitantes deberán presentar un manifiesto, **en el que expresen su interés en participar en la Licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al formato establecido en la Plataforma.

Dicho manifiesto incluye los datos siguientes:

- **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, País, domicilio, teléfono, en su caso extensión, correo electrónico y firma electrónica, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación mediante el escrito a que se refiere este inciso, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente Invitación, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Cabe señalar, que la Plataforma emite un acuse electrónico de interés en participar, mismo que será válido para poder participar en todos y cada uno de los actos que se desarrollen durante el presente procedimiento, tales como junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones entre otros.

B. Solicitud de aclaración

Deberán presentar las solicitudes de aclaración de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones serán abiertas a través de la Plataforma en acto público que se realizará tal y como lo establece el artículo 46 de la LAASSP.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora señalados en el punto 3.2, en lo referente a la apertura de proposiciones, corresponden al plazo límite para presentar en la Plataforma, las proposiciones en su conjunto.

No se recibirán proposiciones por medios electrónicos diferentes a la Plataforma, tales como: fax, correo electrónico, etc., ni por servicio postal o mensajería.



“La Secretaría” operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas podrán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través de la Plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria preferentemente en formatos Word o Excel, o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg, gif, pdf o html.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Los archivos que se suban a la Plataforma para una mejor identificación de la convocante deberán tener el nombre de la empresa o sus siglas y datos del documento que lo contenga. Ejemplo: “empresaytecnica.pdf” se deberá generar un solo archivo para presentar la proposición técnica en el cual se incluirá toda la documentación e información completa, se deberá generar un archivo para la documentación legal y administrativa en el que se deberá incluir toda la documentación requerida.

La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 50 del RLAASSP, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

El servidor público de “EL IMIPAS” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes interesados en asistir al acto, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.

Una vez iniciado el acto, se ingresará a la Plataforma para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma Digital el cual contempla lo siguiente:



"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad."

La sola lectura del párrafo anterior es la aceptación tácita que de encontrarse en este supuesto su proposición será desechada sin admitirse prueba en contrario.

Acto seguido, se procederá a la apertura de la bóveda de Plataforma Digital de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 de RLAASSP y se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de proposiciones, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo 48 de RLAASSP, no se podrá desechar ninguna proposición durante este acto.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de la Plataforma, así como el importe de la propuesta económica de cada una de las proposiciones; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones, el servidor público que presida el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida que integra la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.

En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en la Plataforma la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

El acta correspondiente al "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo.

3.2.4 Comunicación del fallo.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP se comunicará el fallo y el mismo día, se publicará en la Plataforma y será firmado electrónicamente por los servidores públicos que intervengan en el acto de



acuerdo con el artículo 50 de la LAASSP; la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato respectivo las obligaciones derivadas serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y los términos señalados en el acta de fallo, artículo 49 de la LAASSP.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del [Título Séptimo, Capítulo Primero "De las Instancia de Inconformidad" de la LAASSP.](#)

3.2.5 Aviso de notificación de actas.

Se da aviso que las actas de: Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo, se difundirán **a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** Compras MX, se enviará un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la plataforma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo y 50 segundo párrafo de la LAASSP.

3.2.6 Firma del Contrato.

Previamente a la firma del Contrato, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (Tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, con la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el o los bienes objeto del servicio.	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad)	Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses de antigüedad), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta	Carta de Pago Interbancario y Estado de Cuenta
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2025 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024), que haya entregado el licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones haya vencido su vigencia, el prestador de servicios para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente de conformidad con lo dispuesto por la Regla 2.1.24., asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del IMIPAS. Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales la convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.10214/281.P.DIR y su anexo técnico, dictado por su Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero del 2015, que haya entregado el licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones haya vencido su vigencia, el prestador de servicios para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente.

En el supuesto de que la opinión de cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que haya entregado el licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones haya vencido su vigencia, el prestador de servicios para poder formalizar el instrumento jurídico correspondiente, deberá actualizarlo por uno que se encuentre vigente.

En caso de que se requieran actualizar las "OPINIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" emitidas por el S.A.T., I.M.S.S. e INFONAVIT, éstas deberán presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no presente las actualizaciones (de ser necesarias) de las "opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o estas no sean positivas y no presenten el convenio celebrado con la autoridad fiscal, de Seguridad Social o del INFONAVIT, EL IMIPAS procederá a no formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 89 de la LAASSP, así mismo, EL IMIPAS remitirá a la Secretaría





la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato o pedido, el titular del área responsable del procedimiento procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMIPAS.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

La participación de los licitantes será exclusivamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX.

3.4 Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

En esta Licitación aplica el precio fijo de conformidad con lo estipulado en el artículo 65 de la LAASSP.

3.5 Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se



exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Si la proposición conjunta resulta adjudicada con el contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio o contrato de proposición conjunta de carácter civil o mercantil, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación entre ellas de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, siendo que si resultaren adjudicados, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con independencia de la intervención y/o participación del resto de las personas agrupadas, en términos de lo pactado en el convenio o contrato de proposición conjunta;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y de la ejecución del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a esta convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 44 de RLAASSP.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta Convocatoria y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la prestación del servicio.

En esta modalidad de proposiciones, solo el participante que haya sido designado como el representante común de los interesados que se presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberá presentar de manera individual toda la documentación solicitada en el punto 6.3 del numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" de esta Convocatoria; el resto, solo presentará las contempladas en los incisos a) a la i), así como m) a la p).

3.6 Propuesta única por licitante.

El licitante sólo podrá presentar una proposición, conforme a lo establecido en el artículo 35 noveno párrafo de la Ley.

3.7 Presentación de documentación.

Las proposiciones deberán presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma.

3.8 Registro y revisión preliminar.

No aplica

3.9 Acreditación de personalidad Jurídica.

Los licitantes que deseen intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán anexar en la documentación distinta a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción





VI de la LAASSP; o bien, con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Asimismo, tratándose de personas morales deberá acompañar al escrito, fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas acompañar copia de su identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones V y X del artículo 48 del Reglamento, se adjunta con la información requerida, en el Anexo A.T.03 "Acreditación de Personalidad Jurídica", de la presente Convocatoria.

3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor(es) público(s) quien(es) rubricará(n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por la Plataforma.

Una vez rubricado(s) el (los) medio(s) electrónico(s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (Plataforma).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta.
- CD/DVD que contendrá la documentación que integran la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta de éstas.

En caso de manuales o folletos se rubricarán las primeras dos hojas, así como las últimas dos hojas.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

La fecha del Acto de Notificación del Fallo y la firma del contrato se efectuarán conforme a lo señalado en punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de esta Convocatoria.



La firma del contrato será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes de dicha notificación, con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la LAASSP.

3.12 Garantías.

3.12.1 Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado o los licitantes adjudicados a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto de esta licitación, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor del IMIPAS, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el servicio descrito en el Anexo 2 (Anexo Técnico).

De no cumplir con dicha entrega, El IMIPAS podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el IMIPAS reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado, se obliga a entregar a IMIPAS al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Dicha garantía se entregará en forma electrónica e impresa ante la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicada en Av. Cuauhtémoc número 1230, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.





La carta de liberación de garantía, se realizará a través de la misma Subdirección de Recursos Materiales, por lo que el área requirente solicitará a la citada Subdirección por escrito la liberación de la garantía anexando copia del acta entrega de servicios, original de la solicitud del proveedor y copia de la garantía a liberar. La Subdirección de Recursos Materiales dará al proveedor la autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del IMIPAS.

La convocante validará vía telefónica o por el medio que le resulte factible la póliza de fianza del licitante que resulte ganador, en las páginas de las Instituciones de Finanzas de que se trate o en las siguientes páginas web: <http://cnsf.gob.mx/Orientación/Páginas/ValidaciónFianzas.aspx>; de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, La Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. (Afianza) y Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías (AMEXIG) respectivamente. Por su parte, se recomienda que el licitante ganador, antes de la entrega de dicha documentación deberá también corroborar la autenticidad de las mismas, lo anterior, con la finalidad de que tanto el licitante ganador y el área contratante en conjunto tengan conocimiento y seguridad de la autenticidad de la póliza de fianza que entrega.

3.12.2 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el IMIPAS, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Por incumplimiento con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento del IMIPAS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos y el proveedor se niegue a resarcirlos o corregirlos.

3.13 Forma de pago.

Considerando las disposiciones del artículo 73 de la LAASSP, el plazo para efectuar el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 (Anexo Técnico), deberán ser validados a entera satisfacción del citado comprobante, el cual deberá ser firmado por el administrador del contrato asignado por EL IMIPAS. Si el licitante adjudicado realiza servicios o entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Aunado a lo anterior, en la entrega del comprobante fiscal, el licitante adjudicado deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar al comprobante fiscal la documentación siguiente, misma que deberá presentar al administrador del instrumento jurídico:





- a) Cuando se apliquen penalizaciones a través de nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
- b) Cuando el administrador del contrato aplique deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura y se deberá entregar al administrador del instrumento jurídico.

La documentación que soporte la entrega de los servicios a entera satisfacción de IMIPAS deberá conservarse en los archivos del administrador del instrumento jurídico.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2025, de conformidad con las reglas que determine La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante y lo dispuesto por la Dirección de Administración.

El IMIPAS "NO OTORGARÁ ANTICIPOS".

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, por lo que el IMIPAS acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Los comprobantes fiscales que el licitante expida con motivo del instrumento jurídico formalizado deberán contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes y deberán señalar la descripción de los servicios, precio, la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado, de conformidad al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que lo(s) comprobante(s) entregados por el licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el IMIPAS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, a través del área de finanzas indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en condiciones y forma de pago. Una vez realizada la corrección a correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Se efectuarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario.

3.14 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, el IMIPAS aplicará penas convencionales al licitante adjudicado por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación de los servicios objeto de la presenta Licitación, de la siguiente manera:

En caso de que los licitantes ganadores se atrasaran en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 Anexo Técnico de cada partida, El IMIPAS aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día hábil de demora.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Subdirección de Materiales determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Los licitantes podrá realizar el pago de la penalización a través del formato E5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los servicios, después de este plazo y solo en el caso de que se haya llegado al monto máximo de la garantía de cumplimiento, el IMIPAS podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

Los licitantes adjudicados aceptan que el IMIPAS descuenta del comprobante fiscal que presente para cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte. Dicho descuento deberá estar soportado con la nota de crédito que presenten los licitantes adjudicados en el cual se especifique que aplicará el descuento debido a la pena convencional impuesta por el incumplimiento de aquello que fue incumplido. Al descuento por este concepto no deberá aplicársele IVA pues no es un concepto sujeto a dicho impuesto.

3.15 Terminación anticipada.

El IMIPAS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMIPAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para El IMIPAS, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

Cuando El IMIPAS determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al Licitante hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al Licitante la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.16 Rescisión Administrativa del Contrato.

De conformidad con los artículos 76 y 77 de la LAASSP, se procederá a la rescisión administrativa de los contratos, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los licitantes adjudicados, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de dicha Ley y demás que resulten aplicables.



Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación del servicio exceda de 10 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, el IMIPAS, podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante adjudicado incumple alguna de las obligaciones que se establecen contrato que se suscriba, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el último párrafo del artículo 98 del RLAASSP.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia en la base 3.14, además de la aplicación de cualesquiera otras que deriven de la LAASSP o la normatividad aplicable.

4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP y 39, fracción IV del Reglamento, los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, **su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento:**

- 4.1** Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de la convocatoria de esta Convocatoria, en la fecha y hora señalada en el punto 3.2 "Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán", del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" a través de la Plataforma.
- 4.2** Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- 4.3** Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas electrónicamente y autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- 4.4** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 4.5** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Anexo 2 (Anexo Técnico), de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo 2 (Anexo Técnico), sin indicar el costo.
- 4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al Anexo 1 (Propuesta Económica) de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo 1 (Propuesta Económica) y deberán llenar de manera correcta el apartado habilitado en la Plataforma para publicar su proposición económica.
- 4.7** El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato.



4.8 Causas expresas de desechamiento de propuestas.

Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones:

- a) Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.1. Propuesta técnica, conforme a lo siguiente:
 - 1. Partida 1. Incisos a), b), c), d) y e)
 - 2. Partida 2. Incisos a), b), c) y d)
- b) Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.2. Propuesta Económica.
- c) Numeral 6 "Documentos que deben presentar los licitantes" punto 6.3. Documentación Legal Administrativa Incisos a), b), d) e), f), g), h), i) (para el formato i, se acepta un formato libre en base a normativa), j), k), l) y n).
- d) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- f) En caso de omisión en la publicación de la información en la Plataforma solicitada en los anexos de la presente Convocatoria, total o parcialmente que afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando los archivos presentados en la Plataforma contengan virus informáticos o que por causas ajenas a "EL IMIPAS" no se puedan abrir ya sea parcial o totalmente.
- h) Cuando las proposiciones enviadas por medio de la Plataforma no sean enviadas a través de los apartados habilitados para ello o sean enviadas en el control de mensajes que se encuentra en el sistema Plataforma.
- i) Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica la cual se genera a través de la Plataforma.
- j) Cuando los anexos no contengan la información solicitada y no indiquen de manera cierta y clara la declaración o la información que se requiere.
- k) Cuando las manifestaciones o documentos estén dirigidos a otra dependencia o entidad.

5 Criterios específicos para la evaluación de proposiciones

Criterios generales de evaluación.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP, las proposiciones que se reciban





en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del criterio **puntos y porcentajes**.

5.1 Evaluación Técnica

- a) Con apego en lo establecido por el artículo 48 de la LAASSP, y 51 del RLAASSP, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el Anexo 2 (Anexo Técnico).
- b) Anexo Técnico, que forma parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- d) La Convocante a través del área requirente y/o técnica verificará la congruencia entre la propuesta técnica y su respectivo Anexo 2 (Anexo Técnico), así como los demás requisitos, además de la revisión a las propuestas económicas de cada licitante.
- e) La Convocante verificará la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos a través del sistema Plataforma Digital cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desecheda.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y él no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 Evaluación de la documentación legal y administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 "Documentación legal administrativa" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desecheda.





- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección Jurídica del IMIPAS, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Evaluación económica.

Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.2 "Propuesta económica" de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes, de acuerdo con lo siguiente:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan, a la proposición económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

DONDE:

PPE= Puntaje o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica;

MPemb= Monto de la proposición económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima Proposición económica

El valor máximo de la proposición económica será de 40 puntos otorgándole el mayor puntaje a la proposición económica más baja.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

DONDE:

PTj= Puntaje o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de puntaje o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la proposición económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.





La proposición solvente más conveniente para el IMIPAS, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales derivadas de la evaluación de las proposiciones (técnica y económica), en esta última se entenderá que la proposición económica más solvente es la que obtenga mayor puntuación derivada de la fórmula que aplique la convocante para tal efecto.

Valor i-ésimo: i-ésimo, significa cualesquiera del primero, segundo, tercero, etc, i-ésimo valor. (Es decir 1, o 2, o 3, o i-ésimo).

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el IMIPAS no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP y 55 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 Criterios de adjudicación.

Los criterios de evaluación de la convocante que tomará en consideración, son los siguientes:

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Realizará la evaluación técnica por conducto de las Áreas Requirentes, quienes verificarán que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales conjuntamente con la Dirección Jurídica.

Con fundamento en el artículo 48, fracción I de la LAASSP, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y haya obtenido el mayor puntaje de la ponderación técnico-económica y su propuesta sea solvente técnicamente.

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 Propuesta técnica.





Los licitantes deberán presentar a través de la Plataforma, la siguiente documentación legible y debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (DR. JORGE CARRANZA FRASER)"

Los licitantes deberán presentar, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) El licitante deberá presentar como parte de su documentación, una propuesta técnica en la cual se comprometa a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Anexo 2 (anexo técnico), deberá señalar de manera detallada la descripción, métodos y técnicas que empleará para la ejecución de los servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento descritos en la partida 1.
- b) El licitante deberá contar con las siguientes certificaciones: NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015 o COPANT/ISO 9001-2015, en Administración de Contratos de Servicios a Buques o Servicios de Fletamento de Embarcaciones, vigente al momento de la apertura de proposiciones y emitida por una empresa de certificación acreditada.

En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el periodo de prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a renovar la vigencia.

- c) Contar con Documento de Cumplimiento (DOC) como Empresa de acuerdo con el Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS), (ISM, por sus siglas en inglés), el cual deberá de estar vigente en al momento del acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el periodo de prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a renovar la vigencia.
- d) Deberá acreditar con las libretas de mar, del perfil requerido para cada una de las 18 personas que conforman la tripulación.
- e) Deberá acreditar que cuenta con un astillero con instalaciones adecuadas para poner en seco la embarcación para trabajos a flote y de carena, dicha acreditación la realizará mediante el registro como astillero vigente y actualizado emitido por la autoridad competente.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
Rubros y sub rubros	Descripción	Puntos
I) Capacidad del licitante		24
Capacidad de los recursos humanos		11
a.1) Experiencia relacionada con la materia del servicio	<p>Deberá presentar curriculum de cada una de las 18 personas que integran la tripulación solicitada en el Anexo Técnico en el cual acredite que cuenta con al menos 3 años de experiencia en el puesto que desempeñará en la embarcación. Así como curriculum del personal para la operación y mantenimiento para cualquier tipo de embarcaciones.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	3 puntos
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Deberá acreditar con las certificaciones, el perfil requerido para cada una de las 18 personas que conforman la tripulación. Así como las certificaciones especificadas en el Apartado <u>Relación de los perfiles requeridos para integrar la tripulación</u> para cumplir con las normas nacionales e internacionales del personal para la operación y mantenimiento para cualquier tipo de embarcaciones de acuerdo con el Anexo 2 (Anexo Técnico de la partida 1).</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	6 puntos
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>Deberán presentar al menos una constancia o diploma de cada uno de las 18 personas que forman parte de la tripulación mediante las cuales se acredite que han recibido capacitación en materia del puesto a desempeñar. Así como la constancia y diploma del personal para la operación y mantenimiento de cualquier tipo de embarcación y que cuenta con certificación para cumplir con las normas nacionales e internacionales.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	2 puntos



Capacidad de los recursos económicos y de equipamientos		11.5
b.1) Capacidad de los recursos económicos	<p>Contar con un capital social protocolizado ante Notario Público del 10% del importe de su proposición, así como ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición, debiendo presentar copia y original para su cotejo del Acta Constitutiva o bien del Aumento de Capital ante Notario Público, copia de la declaración fiscal anual de 2024, que incluya su acuse y cadena digital por parte del SAT, que respalde el porcentaje del Capital social; así como copia y acuse de la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT del mes de mayo de 2025.</p> <p>Si acredita capital social igual o mayor al 10%, así como ingresos iguales o mayores al 20% de su propuesta económica y la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT del mes de mayo de 2025; se asignarán 4.5 puntos.</p> <p>Si acredita capital social igual o mayor al 10%, así como ingresos iguales o mayores al 20% de su propuesta económica; se asignarán 2.5 puntos.</p> <p>Si acredita capital social igual o mayor al 7.5% y menores al 10%, así como ingresos iguales o mayores al 15% y menores al 20% de su propuesta económica; se asignarán 1.5 puntos.</p> <p>Si acredita capital social igual o mayor al 5% y menores al 7.5%, así como ingresos iguales o mayores al 10% y menores al 15% de su propuesta económica; se asignarán 0.75 puntos.</p> <p>Si acredita capital social menor al 10%; se asignarán 0 puntos.</p>	4.5 puntos



	<p>Presentar sus Estados Financieros, certificados por Contador Público Acreditado para tal efecto, del último ejercicio fiscal concluido (2024), de los cuales se evaluarán:</p> <p>Se considerarán favorables las razones financieras de índice de prueba del ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Al licitante que no acredite las razones financieras no se le otorgará el puntaje señalado.</p> <table border="1" data-bbox="483 682 1190 1050"> <thead> <tr> <th>RAZONES FINANCIERAS</th> <th>FÓRMULA</th> <th>RESULTADO FAVORABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Prueba del Ácido</td> <td>(Activo Circulante-Inventarios) / Pasivo Circulante</td> <td>> o = 1.0</td> </tr> <tr> <td>Índice de Solvencia</td> <td>(Activo Total / Pasivo Total)</td> <td>> o = 1.3</td> </tr> <tr> <td>Índice del Margen Operativo</td> <td>(Utilidad Operativa / Ventas Netas)</td> <td>> o = a 0.09 (cero puntos cero nueve)</td> </tr> </tbody> </table>	RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE	Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante-Inventarios) / Pasivo Circulante	> o = 1.0	Índice de Solvencia	(Activo Total / Pasivo Total)	> o = 1.3	Índice del Margen Operativo	(Utilidad Operativa / Ventas Netas)	> o = a 0.09 (cero puntos cero nueve)	1.5 puntos
RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE												
Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante-Inventarios) / Pasivo Circulante	> o = 1.0												
Índice de Solvencia	(Activo Total / Pasivo Total)	> o = 1.3												
Índice del Margen Operativo	(Utilidad Operativa / Ventas Netas)	> o = a 0.09 (cero puntos cero nueve)												
b.2) Capacidad de los recursos de equipamiento	<p>El licitante presentará el convenio con el astillero durante la vigencia de los servicios y manifestará por escrito que se compromete a que, durante la vigencia del contrato los trabajos de mantenimiento que se realicen a través de personal que se encuentra especializado y/o homologado por su clase, por lo que deberá tener la capacidad suficiente para la puesta en seco de la embarcación, asimismo, deberá contar con el personal especializado para la realización de los trabajos objeto de la prestación de servicios, con la finalidad mantener la certificación de clase del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Dr. Jorge Carranza Fraser”.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	2.5 puntos												
	<p>Los licitantes participantes presentarán la constancia de visita a las instalaciones del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Dr. Jorge Carranza Fraser”, mediante la cual constaten que conocen las características de la embarcación.</p> <p>Al licitante que no presente la constancia antes mencionada no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	3 puntos												



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

C) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con personas con discapacidad.	El Licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a doce meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano. Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.	0.5 puntos
D) Participación de MIPYMES	Presentar constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.	0.5 puntos
E) Igualdad Laboral.	Presentar certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI-2015, emitida por organismos certificadores acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante el cual se acredite que la empresa participante aplica políticas de igualdad y equidad de género.	0.5 puntos

II) Experiencia y especialidad del licitante.		18
a) Experiencia	A fin de acreditar su experiencia en proyectos similares al presente proceso de contratación el licitante deberá de presentar lo siguiente: Acreditar un mínimo de tres años y máximo diez años de experiencia en la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES objeto de la presente contratación, a través de copia simple de contratos (con sus respectivos anexos en caso de que cuenten con ellos) concluidos. De los contratos presentados por el licitante se deberá de desprender lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de contrato (en su caso de contar). ➤ Objeto ➤ Vigencia ➤ Razón social de las partes que lo suscriben. 	9 puntos





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

	<p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea el servicio objeto de este proceso de contratación, es decir en la prestación de Servicios relacionados con la Administración, Operación y Mantenimiento de un Buque.</p> <p>Los contratos presentados podrán haber sido celebrados hasta diez años antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se podrán presentar contratos anuales o plurianuales concluidos.</p> <p>La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera: Si acredita 3 años de experiencia se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>Si acredita de 3 años un día hasta 5 años de experiencia se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>Si acredita de 5 años un día hasta 7 años de experiencia se le otorgarán 7 puntos.</p> <p>Si acredita de 7 años un día hasta 10 años de experiencia se le otorgarán 9 puntos.</p>	
--	--	--





<p>b) Especialidad</p>	<p>A fin de acreditar su especialidad en proyectos similares al presente proceso de contratación el licitante deberá de presentar lo siguiente:</p> <p>Copia simple de mínimo uno / máximo diez pedidos, contratos o documentos análogos (con sus respectivos anexos en caso de contar con ellos) debidamente concluidos en los que se demuestre la especialidad del licitante en servicios similares objeto de la presente contratación.</p> <p>De los contratos presentados por el licitante se deberá de desprender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de contrato (en su caso de contar) ➤ Objeto ➤ Vigencia ➤ Razón social de las partes que lo suscriben. <p>O de pedidos u órdenes de servicio (mínimo uno / máximo diez) que indiquen el objeto del pago relacionado con el pedido a acreditar, número, fecha de suscripción, razón social de la empresa que provee el servicio, así como la razón social de la empresa o nombre de la entidad con la que se celebra el pedido, monto y resumen del servicio brindado y los cuales deberán ser acompañado de la factura o facturas correspondientes, dentro de los últimos diez años para así demostrar especialidad, acreditando los servicios de mantenimiento, administración y operación para cualquier tipo de embarcación asignando la calificación más alta a quien presente el mayor número de pedidos, contratos o documentos análogos.</p> <p>No se considerarán en la evaluación los contratos o pedidos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea similar al servicio objeto de este proceso de contratación.</p> <p>La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Si acredita de 1 hasta 3 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>Si acredita de 4 hasta 5 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>Si acredita de 6 hasta 8 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 7 puntos.</p> <p>Si acredita de 9 hasta 10 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 9 puntos.</p>	<p>9 puntos</p>
------------------------	---	-----------------



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

III) Propuesta de Trabajo		12
a) Metodología para la prestación del servicio	Deberá presentar la metodología para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, apegados a lo señalado en el Anexo técnico para la partida 1 de esta convocatoria. Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.	5 puntos
b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante	Deberá presentar el plan de trabajo para la prestación de servicios objeto de esta convocatoria, apegados a lo señalado en el Anexo técnico para la partida 1 de esta convocatoria. Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.	5 puntos
c) Esquema estructural de la organización.	El licitante deberá indicar en su proposición mediante un esquema la integración de la totalidad de la tripulación (18 personas), señalando de cada elemento: *Nombre *Cargo *Grado/Profesión *Función *Certificaciones Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.	2 puntos
IV) Cumplimiento de contratos		6
IV) Cumplimiento de contratos	Deberán presentar un mínimo de 1 y un máximo de 10 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías, de los contratos presentados en el subrubro "Especialidad del Licitante". La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera: Si acredita de 1 hasta 3 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 3 puntos. Si acredita de 4 hasta 5 años cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 4 puntos. Si acredita de 6 hasta 8 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 5 puntos. Si acredita de 9 hasta 10 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 6 puntos.	6
TOTAL DE PROPUESTA TÉCNICA		60



PARTIDA 2 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES".

PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) El licitante deberá presentar como parte de su documentación, una propuesta técnica en la cual se comprometa a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico, así como deberá exhibir un plan o programa que contenga la descripción, métodos y técnicas que empleará en la ejecución de los servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento descritos en la partida 2.
- b) El licitante deberá contar con las siguientes certificaciones: NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015 o COPANT/ISO 9001-2015, en Administración de Contratos de Servicios a Buques o Servicios de Fletamento de Embarcaciones, vigente al momento de la apertura de proposiciones y emitida por una empresa de certificación acreditada. En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el periodo de prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a renovar la vigencia.
- c) Deberá acreditar con las libretas de mar, del perfil requerido para cada una de las personas que conforman la tripulación de las embarcaciones INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI.
- d) Deberá acreditar cuenta con al menos un astillero con instalaciones adecuadas para poner en seco la embarcación para trabajos a flore y de carena, dicha acreditación la realizará mediante el registro como astillero emitido por la autoridad competente.



	I) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
Inciso a)	Capacidad de los Recursos Humanos.	11
	<p>a.1) Experiencia relacionada con la materia del servicio: 3 puntos</p> <p>El licitante con la finalidad de acreditar la capacidad del personal profesional propuesto en cuanto a sus capacidades técnicas y su experiencia en relación con el servicio solicitado, deberá de acreditar lo siguiente:</p> <p>1) Organigrama general de la tripulación y curriculum en el que describa el personal con el que contará para prestar el servicio como se describen a continuación:</p> <p>INAPESCA I (1 capitán o patrón de pesca, 1 jefe de maquina o motorista; 1 ayudante de motorista; 1 cocinero y 3 marineros).</p> <p>BIP XI (1 capitán o patrón de pesca, 1 jefe de maquina o motorista; 1 ayudante de motorista; 1 cocinero y 4 marineros).</p> <p>BIP XII (1 capitán o patrón de pesca, 1 jefe de maquina o motorista; 1 ayudante de motorista; 1 cocinero y 4 marineros).</p> <p>UNICAP XVI (1 capitán o patrón de pesca, 1 jefe de maquina o motorista; 1 cocinero y 1 marinero).</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel 1: <p>Capitán o Patrón. Quien será el responsable de la seguridad de la embarcación y personal a bordo. Así mismo, deberá de comprobar experiencia en la operación según sea el caso de embarcaciones similares al BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI. Con su experiencia deberá asegurar la culminación del crucero de investigación.</p> <p>El licitante deberá de describir su nombre completo, descripción del puesto, perfil y una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el servicio.</p> <p>El Capitán o Patrón deberá de contar con una experiencia mínima de 1 año en servicios relacionados a la presente contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel 2: <p>Jefe de Máquinas o Motorista. El cual el licitante deberá de describir su nombre completo, descripción del puesto, perfil y una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el servicio.</p>	3 puntos





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

	<p>El Jefe de Máquinas o Motorista, deberá de contar con una experiencia mínima de 6 meses en servicios relacionados a la presente contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel 3: <p>Ayudante de Motorista. El cual el licitante deberá de describir su nombre completo, descripción del puesto, perfil y una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el servicio.</p> <p>El Ayudante de Motorista, deberá de contar con una experiencia mínima de 6 meses en servicios relacionados a la presente contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel 4: <p>Marineros. De los cuales el licitante deberá de describir su nombre completo, descripción del puesto, perfil y una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el servicio.</p> <p>Los Marineros deberán de contar con una experiencia mínima de 6 meses en barcos camaroneros, arrastreros y calamateros. Lo anterior para asegurar la actividad a bordo durante las maniobras de pesca de las embarcaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nivel 5: <p>Cocinero. El cual el licitante deberá de describir su nombre completo, descripción del puesto, perfil profesional y una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el servicio. El cocinero deberá de ser capaz de poder elaborar requisición de alimentos y asegurar una buena y variada elaboración de alimentos.</p> <p>El personal Operativo y de mantenimiento deberá cumplir con lo siguiente: El licitante deberá de describir su nombre completo, descripción del puesto, perfil profesional y experiencia en avituallamiento en máquinas y cubierta, servicio de mantenimiento a motogeneradores y sistemas hidráulicos y lo relacionado con la operación de embarcaciones. Además de proporcionar una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el servicio.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	
	<p>A.2) Competencia o habilidad en el trabajo: 6 puntos</p> <p>1) Para los cinco niveles de la tripulación el licitante deberá de presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite las certificaciones del perfil requerido o mayor. <p>2) Para el personal operativo y de mantenimiento deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título o certificado o diploma la experiencia en materia del servicio <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	<p>6 puntos</p>



	<p>a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. 2 puntos</p> <p>1) Para el personal que conforma la tripulación deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos una constancia o diploma, mediante las cuales se acredite que han recibido capacitación en materia del puesto a desempeñar. <p>2) Para el personal operativo y de mantenimiento deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia o diploma para la operación así como para el mantenimiento en cualquier tipo de embarcación y que cuenta con certificación para cumplir con las normas nacionales e internacionales. <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	2 puntos												
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (11.5 puntos)														
Inciso b)	b.1) Para acreditar la capacidad de los recursos económicos (4.5 puntos),													
	<p>El Licitante presentará lo siguiente:</p> <p>Contar con un capital social protocolizado ante Notario Público de por lo menos el 10% del importe de su proposición, así como ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición, debiendo presentar copia y original para su cotejo del Acta Constitutiva o bien del Aumento de Capital ante Notario Público, copia de la declaración fiscal anual de 2024, que incluya su acuse y cadena digital por parte del SAT, que respalde el porcentaje del Capital social; así como copia y acuse de la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT del mes de junio de 2025.</p>	4.5 puntos												
	<p>b.2) Capacidad de los recursos económicos (2.5 puntos)</p> <p>Presentar la última Declaración Fiscal anual o la última Declaración Anual Fiscal parcial presentada ante la Secretaría de hacienda y Crédito Público, de los cuales se evaluarán:</p> <p>Se considerarán favorables las razones financieras de índice de prueba del ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Al licitante que no acredite las razones financieras no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	2.5 puntos												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">RAZONES FINANCIERAS</th> <th style="width: 30%;">FÓRMULA</th> <th style="width: 30%;">RESULTADO FAVORABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de Prueba del Ácido</td> <td style="text-align: center;">(Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante</td> <td style="text-align: center;">> 0 = 1.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Índice de Solvencia</td> <td style="text-align: center;">(Activo Total / Pasivo Total)</td> <td style="text-align: center;">> 0 = 1.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Índice del Margen Operativo</td> <td style="text-align: center;">(Utilidad Operativa / Ventas Netas)</td> <td style="text-align: center;">> 0 = 0.09 (cero punto cero nueve)</td> </tr> </tbody> </table>	RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE	Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante	> 0 = 1.0	Índice de Solvencia	(Activo Total / Pasivo Total)	> 0 = 1.0	Índice del Margen Operativo	(Utilidad Operativa / Ventas Netas)	> 0 = 0.09 (cero punto cero nueve)	
RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE												
Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante	> 0 = 1.0												
Índice de Solvencia	(Activo Total / Pasivo Total)	> 0 = 1.0												
Índice del Margen Operativo	(Utilidad Operativa / Ventas Netas)	> 0 = 0.09 (cero punto cero nueve)												



	<p>b.3) Capacidad de los recursos de equipamiento (4.5 puntos)</p> <p>El licitante que acredite que cuenta dos astilleros con instalaciones adecuadas para poner en seco las embarcaciones para trabajos a flore y de carena, dicha acreditación la realizará mediante el registro como astillero emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se le otorgará el puntaje señalado.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	4.5 puntos
Inciso c)	<p>Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con personas con discapacidad. (0.5 puntos)</p> <p>El Licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.</p> <p>Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	0.5 puntos
Inciso d)	<p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica (0.5 puntos)</p> <p>El Licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.</p> <p>Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	0.5 puntos
Inciso e)	<p>Aplicación de políticas de equidad de género. (0.5 puntos)</p> <p>Presentar certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, emitida por organismos certificadores acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante el cual se acredite que la empresa participante aplica políticas de igualdad y equidad de género.</p> <p>Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	0.5 puntos



II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 puntos)		18 puntos
Inciso a)	<p>Experiencia (9 puntos)</p> <p>A fin de acreditar su experiencia en proyectos similares al presente proceso de contratación el licitante deberá de presentar lo siguiente:</p> <p>Acreditar un mínimo de tres años y máximo diez años de experiencia en la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES objeto de la presente contratación, a través de copia simple de contratos (con sus respectivos anexos en caso de que cuenten con ellos) concluidos.</p> <p>De los contratos presentados por el licitante se deberá de desprender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de contrato (en su caso de contar). • Objeto • Vigencia • Razón social de las partes que lo suscriben. <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea similar al servicio objeto de este proceso de contratación, es decir en la prestación de Servicios relacionados con la Administración, Operación y Mantenimiento de un Buque.</p> <p>Se entenderá por similar la prestación de servicios relacionados con: <i>que el licitante haya proporcionado servicios de Administración, Operación y Mantenimiento que incluyan Avituallamiento, Mantenimiento y Refacciones para Máquinas Navieras, proveeduría de recursos humanos (tripulación), embarcaciones, instrumentos de navegación.</i></p> <p>Se podrán presentar contratos anuales o plurianuales.</p> <p>Los contratos presentados podrán haber sido celebrados hasta diez años antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se podrán presentar contratos anuales o plurianuales concluidos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Si acredita de 3 años de experiencia se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>Si acredita de 3 años un día hasta 5 años de experiencia se le otorgarán 5 puntos. Si acredita de 5 años un día hasta 7 años de experiencia se le otorgarán 7 puntos.</p> <p>Si acredita de 7 años un día hasta 10 años de experiencia se le otorgarán 9 puntos.</p>	9 puntos



<p>Inciso b)</p>	<p>Especialidad (9 puntos)</p> <p>A fin de acreditar su especialidad en proyectos similares al presente proceso de contratación el licitante deberá de presentar lo siguiente:</p> <p>A fin de acreditar su especialidad en proyectos similares al presente proceso de contratación el licitante deberá de presentar lo siguiente:</p> <p>Copia simple de mínimo uno / máximo diez pedidos, contratos o documentos análogos (con sus respectivos anexos en caso de contar con ellos) debidamente concluidos en los que se demuestre la especialidad del licitante en servicios similares objeto de la presente contratación.</p> <p>De los contratos presentados por el licitante se deberá de desprender lo siguiente: Número de contrato (en su caso de contar) Objeto Vigencia Razón social de las partes que lo suscriben.</p> <p>O de pedidos u órdenes de servicio (mínimo uno / máximo diez) que indiquen el objeto del pago relacionado con el pedido a acreditar, número, fecha de suscripción, razón social de la empresa que provee el servicio, así como la razón social de la empresa o nombre de la entidad con la que se celebra el pedido, monto y resumen del servicio brindado y los cuales deberán ser acompañado de la factura o facturas correspondientes, dentro de los últimos diez años para así demostrar especialidad, acreditando los servicios de mantenimiento, administración y operación para cualquier tipo de embarcación asignando la calificación más alta a quien presente el mayor número de pedidos, contratos o documentos análogos.</p> <p>No se considerarán en la evaluación los contratos o pedidos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea similar al servicio objeto de este proceso de contratación.</p> <p>Se entenderá por similar la prestación de servicios relacionados con: Que el licitante haya proporcionado servicios de Administración, Operación y Mantenimiento que incluyan Avituallamiento, Mantenimiento y Refacciones para Máquinas Navieras, proveeduría de recursos humanos (tripulación), embarcaciones, instrumentos de navegación. Los contratos, pedidos o documentos análogos que se presenten deberán de estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Si acredita de 1 hasta 3 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 3 puntos. Si acredita de 4 hasta 5 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 5 puntos. Si acredita de 6 hasta 8 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 7 puntos. Si acredita de 9 hasta 10 contratos, pedidos u órdenes de servicios se le otorgarán 9 puntos.</p>	<p>9 puntos</p>
-------------------------	---	------------------------





III) PROPUESTA DE TRABAJO (12 puntos)		12 puntos
Inciso a)	<p>Metodología para la prestación del servicio (5 puntos) A fin de acreditar la metodología para la implementación y entrega de servicios, el licitante presentará lo siguiente:</p> <p>Descripción de la metodología de cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican la prestación del servicio que utilizará para la realización del servicio conforme los requisitos y características establecidas dentro del Anexo técnico de la partida 2.</p> <p>Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	5 puntos
Inciso b)	<p>Plan de Trabajo propuesto por el licitante (5 puntos) Deberá presentar el plan de trabajo para la prestación de servicios objeto del Anexo Técnico de la partida 2.</p> <p>Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	5 puntos
Inciso c)	<p>Esquema estructural de la organización (2 puntos) A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, el licitante deberá de presentar lo siguiente:</p> <p>Deberá de contar con personal con experiencia en el servicio que se encuentre físicamente establecido en los puertos de Guaymas, Sonora y Mazatlán, Sinaloa, quienes serán los responsables de coordinarse con el administrador del contrato para atender oportunamente las necesidades y servicios que se requieran durante la vigencia del servicio.</p> <p>Para cada uno de los niveles de cada Barco (INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI, el licitante deberá de proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre. • Cargo • Grado/Profesión • Función • Certificaciones <p>Al licitante que no presente el documento antes mencionado no se le otorgará el puntaje señalado.</p>	2 puntos



IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 puntos)		
Inciso a)	<p>IV) Cumplimiento del contrato (6 puntos) Deberán presentar un mínimo de 1 y un máximo de 10 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías, de los contratos presentados en el subrubro "Especialidad del Licitante".</p> <p>La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Si acredita de 1 hasta 3 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>Si acredita de 4 hasta 5 años cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 4 puntos.</p> <p>Si acredita de 6 hasta 8 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>Si acredita de 9 hasta 10 cartas de satisfacción del cliente o de liberación de garantías se le otorgarán 6 puntos.</p>	6 puntos

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos el **45 puntos** de los 60 posibles.

6.2 Propuesta Económica.

Para la presente licitación los licitantes presentarán su propuesta económica, conforme a lo señalado en el Anexo 1, atendiendo en todos los casos lo siguiente:

- Proposición económica preferentemente en papel membretado del licitante debidamente firmado publicado en el sistema Plataforma Digital en el apartado habilitado para ello.
- La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra

Para efectos de la proposición económica, los licitantes deberán incluir en el costo los gastos administrativos y de supervisión para la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato.

En caso de presentar proposición con tres o más decimales los mismos no serán considerados y únicamente para efectos del precio unitario y de pago serán tomados los dos primeros decimales.

6.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello, a través de la Plataforma en los apartados habilitados para tal fin:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica para la presentación de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con





facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el Anexo A.T. 03.

- b) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. (A.T. 05).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de **correo electrónico**, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(Formato libre)**.
- d) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71** y **90** de la LAASSP. (A.T. 01.)
- e) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMIPAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (A.T. 04).
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP**, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (A.T. 03-A).
- g) Escrito en el que el licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de **Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros**, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar el IMIPAS. (Escrito Libre).
- h) Escrito original en el que el licitante manifieste garantizar los servicios contra vicios ocultos o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación satisfactoria del mismo. (Escrito Libre).
- i) Para el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar el convenio ó contrato firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- j) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT), emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- k) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (IMSS); o en caso de no contar



con registro patronal o con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá exhibir el resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- l)** Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (INFONAVIT), emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda.
- m)** Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al IMIPAS como patrón y /o patrón sustituto por ninguna circunstancia.
- n)** El licitante deberá presentar, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- o)** El licitante deberá presentar el "MANIFIESTO DE PARTICULARES Y/O MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS", en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.

En el caso de personas morales, deberá presentar el acuse del representante legal de la sociedad, el cual deberá ser el mismo que suscribe la propuesta.

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DEL CONFLICTO DE INTERÉS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- p)** La constancia de inscripción en el Registro de electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por la LAASSP, a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la LAASSP.
- q)** **ESCRITO DE NO SUBCONTAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO**
Los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 fracción XXI de la Ley. Escrito libre.



- r) ESCRITO DE NO EJECUTAR ACCIONES QUE IMPLIQUEN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.
Los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Escrito libre.

7. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 al 105 de la LAASSP, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735 segundo piso, ala sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México Ciudad de México, , asimismo, las inconformidades podrán presentarse también en las oficinas que ocupan el área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo Domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles o, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica pudiendo consultar la página de trámites gubernamentales en la dirección electrónica [https://www.gob.mx/Plataforma Digital /acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145](https://www.gob.mx/Plataforma_Digital_acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145), en términos de lo dispuesto por el Artículo 95 de la LAASSP, por los actos del procedimiento de la Licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- La convocatoria y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiera presentado la proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante.
- La cancelación de la Licitación. La inconformidad solo podrá presentarse por licitante que hubiere presentado proposición dentro de los siguientes seis días hábiles siguientes a su notificación.
- Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley. En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato o en su defecto el plazo legal.

En las inconformidades que se presenten a través de Plataforma Digital, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

7.1 SANCIONES

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas





graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

7.2 Conciliación

El IMIPAS y los licitantes ganadores podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 109 de la LAASSP, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al capítulo segundo del título sexto de la LAASSP, así como del RLAASSP.

8 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1 La Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados para cada una de las partidas.
- b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación y el IMIPAS no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del RLAASSP.
- c) Cuando los precios de los servicios ofertados en cada partida no resulten aceptables en los términos del Artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, o no sean convenientes en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

8.2 La Licitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Se podrá suspender la Licitación cuando la Secretaría o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.





- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanuda la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3 Se procederá a la cancelación de la Licitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMIPAS.
- d) Por resolución de Autoridad Competente.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS

- Anexo 1 Propuesta Económica
- Anexo 2 Anexo Técnico
- Anexo 3 Modelo de contrato
- Anexo A.F. 01 Formato de fianza que presentará para responder del cumplimiento de contrato.
- Anexo A.T. 01 MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- Anexo A.T. 02 MANIFESTACIÓN ESCRITA DANDO A CONOCER EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- Anexo A.T. 03 ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL
- Anexo A.T. 03-A MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN
- Anexo A.T.04 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- Anexo A.T. 05 MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
- Anexo A.T. 06 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS





- Anexo A.E. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
- Anexo A.E. 08 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
- Anexo A.E. 09 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
- Anexo A.E. 10 DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.
- Anexo A.E. 11 MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PUBLICOS.
- Anexo A.E. 12 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.
- Anexo A.E. 13 ACEPTACIÓN DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO DEL USO DE COMPRANET.
- Anexo A.E. 14 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).
- Formato J). Cadenas productivas



LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS			
PROPUESTA TÉCNICA	RECIBIDO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Los licitantes deberán presentar de manera presencial o a través de la Plataforma, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello para cada una de las partidas			
<p style="text-align: center;">PA RT ID A 1</p> <p>El licitante deberá presentar como parte de su documentación, una propuesta técnica en la cual se comprometa a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Anexo 2 (anexo técnico), deberá señalar de manera detallada la descripción, métodos y técnicas que empleará para la ejecución de los servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento descritos en la partida 1.</p> <p>b) El licitante deberá contar con alguna de las siguientes certificaciones: NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015 o COPANT/ISO 9001-2015, en Administración de Contratos de Servicios a Buques o Servicios de Fletamento de Embarcaciones, vigente al momento de la apertura de proposiciones y emitida por una empresa de certificación acreditada.</p> <p>En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el periodo de prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a renovar la vigencia.</p> <p>c) Contar con Documento de Cumplimiento (DOC) como Empresa de acuerdo al Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS), (ISM, por sus siglas en inglés), el cual deberá de estar vigente en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el periodo de prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a renovar la vigencia.</p> <p>d) Deberá acreditar con las libretas de mar, del perfil requerido para cada una de las 18 personas que conforman la tripulación.</p>			
<p>El licitante deberá presentar como parte de su documentación, una propuesta técnica en la cual se comprometa a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente anexo técnico, así como deberá exhibir un plan o programa que contenga la descripción, métodos y técnicas que empleará en la ejecución de los servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento descritos en la partida 2.</p> <p>b) El licitante deberá contar con alguna de las siguientes certificaciones: NMX-CC-9001-IMNC-2015 o ISO 9001:2015 o COPANT/ISO 9001-2015, en Administración de Contratos de Servicios a Buques o Servicios de Fletamento de Embarcaciones, vigente al momento de la apertura de proposiciones y emitida por una empresa de certificación acreditada. En caso de que dicho documento pierda su vigencia durante el periodo de prestación del servicio, el licitante adjudicado se obliga a renovar la vigencia.</p> <p>c) Deberá acreditar con las libretas de mar, del perfil requerido para cada una de las personas que conforman la tripulación de las embarcaciones INAPESCA I, BIP XI y UNICAP XVI.</p> <p>d) Deberá acreditar cuenta con al menos un astillero con instalaciones adecuadas para poner en seco la embarcación para trabajos a flore y de carena, dicha acreditación la realizará mediante el registro como astillero emitido por la</p>			



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA													
Rubros y sub rubros	Descripción												
I) Capacidad del licitante													
Capacidad de los recursos humanos													
a.1) Experiencia relacionada con la materia del servicio	<p>Deberá presentar currículum de cada una de las 18 personas que integran la tripulación solicitada en el Anexo Técnico en el cual acredite que cuenta con al menos 3 años de experiencia en el puesto que desempeñará en la embarcación. Así como con la operación y mantenimiento para cualquier tipo de embarcaciones.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>												
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Deberá acreditar con las certificaciones, el perfil requerido para cada una de las 18 personas que conforman la tripulación. Así como con las normas nacionales e internacionales del personal para la operación y mantenimiento para cualquier tipo de embarcaciones. Técnico de la partida 1)</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>												
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>Deberán presentar al menos una constancia o diploma de cada uno de las 18 personas que forman parte de la tripulación que han recibido capacitación en materia del puesto a desempeñar. Así como la constancia y diploma del personal para la operación y mantenimiento de la embarcación y que cuenta con certificación para cumplir con las normas nacionales e internacionales.</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>												
Capacidad de los recursos económicos y de equipamientos													
b.1) Capacidad de los recursos económicos	<p>Contar con un capital social protocolizado ante Notario Público del 10% del importe de su proposición, así como el 20% del monto total de su proposición, debiendo presentar copia y original para su cotejo del Acta Constitutivo de Capital ante Notario Público, copia de la declaración fiscal anual de 2024, que incluya su acuse y cadena digital por porcentaje del Capital social; así como copia y acuse de la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de junio de 2025.</p> <p>Si acredita capital social igual o mayor al 10%, así como ingresos iguales o mayores al 20% de su propuesta económica del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT del mes de junio de 2025; se asignarán 4.5 puntos. Si acredita capital social igual o mayor al 10%, así como ingresos iguales o mayores al 20% de su propuesta económica; se asignarán 3.5 puntos. Si acredita capital social igual o mayor al 7.5% y menores al 10%, así como ingresos iguales o mayores al 15% y menores al 20% de su propuesta económica; se asignarán 1.5 puntos. Si acredita capital social igual o mayor al 5% y menores al 7.5%, así como ingresos iguales o mayores al 10% y menores al 15% de su propuesta económica; se asignarán 0.75 puntos. Si acredita capital social menor al 10%; se asignarán 0 puntos.</p> <p>Presentar sus Estados Financieros, certificados por Contador Público Acreditado para tal efecto, del último ejercicio fiscal que se evaluarán:</p> <p>Se considerarán favorables las razones financieras de índice de prueba del ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo. Al licitante que no acredite las razones financieras no se le otorgará el puntaje señalado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZONES FINANCIERAS</th> <th>FÓRMULA</th> <th>RESULTADO FAVORABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Prueba del Ácido</td> <td>$(\text{Activo Circulante-Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$</td> <td>$> 0 = 1.0$</td> </tr> <tr> <td>Índice de Solvencia</td> <td>$(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$</td> <td>$> 0 = 1.3$</td> </tr> <tr> <td>Índice del Margen Operativo</td> <td>$(\text{Utilidad Operativa} / \text{Ventas Netas})$</td> <td>$> 0 = 0.09$ (cero punto nueve)</td> </tr> </tbody> </table>	RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE	Índice de Prueba del Ácido	$(\text{Activo Circulante-Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$	$> 0 = 1.0$	Índice de Solvencia	$(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$	$> 0 = 1.3$	Índice del Margen Operativo	$(\text{Utilidad Operativa} / \text{Ventas Netas})$	$> 0 = 0.09$ (cero punto nueve)
RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE											
Índice de Prueba del Ácido	$(\text{Activo Circulante-Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$	$> 0 = 1.0$											
Índice de Solvencia	$(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total})$	$> 0 = 1.3$											
Índice del Margen Operativo	$(\text{Utilidad Operativa} / \text{Ventas Netas})$	$> 0 = 0.09$ (cero punto nueve)											
b.2) Capacidad de los recursos de equipamiento	<p>El licitante presentará el convenio con el astillero durante la vigencia de los servicios y manifestará por escrito que se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento que se realicen a través de personal que se encuentra especializado y/o homologado para tener la capacidad suficiente para la puesta en seco de la embarcación, asimismo, deberá contar con el personal especializado para el objeto de la prestación de servicios, con la finalidad de mantener la certificación de clase del Buque de Investigación Pesquera y Científica "Fraser".</p> <p>Al licitante que no presente los documentos antes mencionados no se le otorgará el puntaje señalado.</p>												





ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán desglosar su propuesta económica por cada partida en que participen conforme al siguiente formato, el cual es enunciativo más no limitativo:

PARTIDA 1 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (DR. JORGE CARRANZA FRASER)"

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

Descripción del Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Servicios Especializados para la Administración, Operación y Mantenimiento del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (Dr. Jorge Carranza Fraser)	Día de campaña (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Buque).	1	Servicio	
	Día de estadía en puerto (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Buque).	1	Servicio	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GRAN TOTAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (DR. JORGE CARRANZA FRASER)	SUBTOTAL
	I.V.A.
	TOTAL

Importe Total con letra: _____





CONDICIONES DE MERCADO:

1. Los precios ofertados serán firmes y fijos hasta el total de los servicios y a entera satisfacción del Instituto.
2. Los pagos se realizarán conforme a los términos estipulados por el Instituto.
3. Plazo de entrega de los servicios, será conforme a las necesidades del área requirente.
4. El periodo de garantía de los servicios, será conforme a los términos del Instituto
5. El precio unitario de los servicios, el subtotal, el impuesto al Valor Agregado y el total, son en moneda nacional.
6. Además, deberá de considerar las especificaciones y documentación requerida en el Anexo Técnico

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE "EL LICITANTE"**



PARTIDA 2 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES".

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

Descripción del Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
Servicios Especializados para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Barcos de Investigación Pesquera "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables	Día de Campaña (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores, material para investigadores, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera INAPESCA I).	1 (A)	Día de Campaña	
	Día de Campaña (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores, material para investigadores, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera BIP XI).	1 (B)	Día de Campaña	
	Día de Campaña (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e	1 (B)	Día de Campaña	





Descripción del Servicio	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
	investigadores, material para investigadores, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera BIP XII).			
	Día de Campaña (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores, material para investigadores, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera UNICAP XVI).	1 (C)	Día de Campaña	
	Día de Estadía en puerto (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores (tres días previos y tres días posteriores a cada campaña) combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera INAPESCA I).	1 (D)	Día de Estadía en Puerto	
	Día de Estadía en puerto (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores (tres días previos y tres días posteriores a cada campaña) combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera BIP XI).	1 (E)	Día de Estadía en Puerto	
	Día de Estadía en puerto (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores (tres días previos y tres días posteriores a cada campaña) combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera BIP XII).	1 (E)	Día de Estadía en Puerto	
	Día de Estadía en puerto (Incluye personal de tripulación, avituallamiento para tripulación e investigadores (tres días previos y tres días posteriores a cada campaña) combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la operación del Barco de Investigación Pesquera UNICAP XVI).	1 (F)	Día de Estadía en Puerto	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GRAN TOTAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	SUBTOTAL
	I.V.A.
	TOTAL

Importe Total con letra: _____





CONDICIONES DE MERCADO:

1. Los precios ofertados serán firmes y fijos hasta el total de los servicios y a entera satisfacción del Instituto.
2. Los pagos se realizarán conforme a los términos estipulados por el Instituto.
3. Plazo de entrega de los servicios, será conforme a las necesidades del área requirente.
4. El periodo de garantía de los servicios, será conforme a los términos del Instituto
5. El precio unitario de los servicios, el subtotal, el impuesto al Valor Agregado y el total, son en moneda nacional.
6. Además, deberá de considerar las especificaciones y documentación requerida en el Anexo Técnico

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)

PARTIDA 1

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (DR. JORGE CARRANZA FRASER)".

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
---------	--------------------------	------------------	----------





33903	"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (DR. JORGE CARRANZA FRASER)".	Servicio	1
-------	--	----------	---

OBJETIVO: Realizar la contratación de los servicios especializados que garanticen la administración, operación y mantenimiento del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica Dr. Jorge Carranza Fraser y con ello se puedan llevar a cabo las investigaciones acuícolas y pesqueras correspondientes que contribuyan en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en beneficio del sector pesquero.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Los muestreos sistemáticos mediante el uso de equipos con los que cuenta el buque de investigación pesquero y oceanográfico "Dr. Jorge Carranza Fraser", son importantes para la generación de información en los litorales mexicanos, en cuanto a la caracterización física del medio y la evaluación de los recursos pesqueros existentes en las zonas de exploración y extracción en aguas marinas; sin menoscabo de actividades adyacentes que se puedan llevar a cabo en coordinación con otras instituciones del sector estatal, municipal, universidades u organismos internacionales. **II. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

El presente Anexo Técnico, tendrá como fin la contratación integral de los servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento del buque de investigación pesquera y oceanográfica del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (Dr. Jorge Carranza Fraser):

DATOS PARTICULARES DE LA EMBARCACIÓN:

Nombre	"Dr. Jorge Carranza Fraser"
Numero OMI	9675054
Distintivo de llamada	X C A F 8
MMSI	345080100
Tipo	investigación oceanográfica
Casco	Acero
Bandera	Mexicana
Puerto de matricula	Mazatlán, México
Numero de matricula	2503292233-1
Certificado de clasificación	YY247687-2204592-002
Año de construcción	2013
Constructor	Astilleros ARMNON Vigo
Eslora total	59.23 m.
Eslora / perpendiculares	52.82 m.
Manga	13 m.
Puntal	5.20 m.
Tonelaje neto	532 Ton.
Tonelaje bruto	1,774 UAB
Maquinas principales	Dos eléctricas marca INDAR





Motogeneradores	Tres CATERPILLAR C 32
Capacidad de combustible diésel	469.674 m ³
Numero de tripulantes	18, (13 dotación mínima de seguridad)

Alcances Específicos:

El servicio se dividirá en etapas, en las cuales se llevarán a cabo las actividades que a continuación se enlistan:

ETAPA 1: RECEPCIÓN POR PARTE DE LA TRIPULACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL BUQUE Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS CONFORME AL ANEXO AT4.

En primera instancia, se deberá recibir el Buque por parte de la empresa adjudicada y su tripulación, conocer el mismo y deberán contar con un proceso de capacitación y adaptación al Buque, el cual no deberá ser mayor a quince días naturales contando a partir de la notificación del fallo.

RELACIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS PARA INTEGRAR LA TRIPULACIÓN

Cantidad	Cargo	Grado	Documentos
1	Capitán (DP)	Capitán de Altura	Título de Capitán de Altura y refrendo, curso de GMDSS Curso de DP, Curso de Observador de Radar, Curso Contra incendios, manejo del idioma inglés en un 100%, Libreta de mar de Capitán e Identidad marítima.
1	Primer Oficial de cubierta (DP)	Capitán de Marina	Título de Capitán de Marina, Cursos de DP, curso de GMDSS. Curso de Observador de Radar, Curso Contra incendios, manejo de idioma inglés en un 100%, Libreta de mar de Capitán e identidad marítima.
1	Segundo Oficial de cubierta. (Funciones de paramédico)	Capitán de Marina o Piloto Naval	Título de Capitán de Marina o Piloto Naval, curso Contra incendios, curso de Observador de Radar, curso de OPB, manejo del idioma inglés en un 100%, Libreta de mar de Capitán e identidad marítima.
1	Jefe de Máquinas	Jefe de Máquinas	Título de Jefe de máquinas, curso contra incendios, curso de Máquina Desatendida, curso de Controles Automáticos, Curso de Medios Para evitar la contaminación del agua de mar, experiencia en motor Caterpillar C32 Libreta de mar de Maquinista e identidad marítima.
1	Primer Oficial de máquinas	Primer Maquinista Naval	Título de primer maquinista, curso contra incendios curso de controles automáticos, curso de medios para evitar la contaminación del agua de mar, Libreta de mar de maquinista e identidad marítima.



Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

1	Segundo oficial de máquinas	Maquinista Naval	Título de maquinista naval, curso contraincendios curso de controles automáticos curso de medios para evitar la contaminación del agua de mar, Libreta de mar de Maquinista
2	Motorista	Motorista	Curso primeros auxilios libreta de mar de Operario Mecánico
1	Ingeniero Electrónico	Ingeniero	Título de Ingeniero Electrónico, certificado de operador de ROV, curso de primeros auxilios, libreta de mar, manejo del idioma inglés en un 100%
1	Cocinero	Cocinero	Curso de supervivencia y primeros auxilios, libreta de mar de cocinero.
1	Contra maestre	Contra maestre	Curso e supervivencia y primeros auxilios, libreta de mar de contra maestre. Trabajo en cubierta en operaciones de pesca.
2	Timonel	Timonel	Libreta de mar e identidad marítima con refrendo de timonel.
1	Ing. Electrónico/Mecatrónica		Título de Ingeniero Electrónico, certificado de operador de ROV (Piloto Técnico Supervisor), curso de primeros auxilios, libreta de mar, manejo del idioma inglés en un 100%
1	Ayudante de cocina		Curso de supervivencia y primeros auxilios, libreta de mar ayudante de cocina
2	Marinero de cubierta		Curso de supervivencia y primero auxilios libreta de mar de marinero tipo A. Experiencia en actividades de pesca.
1	Camarero		Curso de supervivencia y primeros auxilios libreta de mar de marinero tipo A. Apoyo en las labores interna del buque.
1	Ing. Pesquero	Titulado	Curso de supervivencia y primeros auxilios Libreta de mar de marinero tipo A. Apoyo en las actividades pesqueras durante los cruceros de investigación. Mantenimiento correctivo y preventivo de las artes de pesca del buque. Solicitar todos los requerimientos e insumos necesarios que garanticen las condiciones óptimas de los equipos de pesca.

Los documentos de la tripulación deberán estar vigentes y validados por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la formación y capacitación de los tripulantes de la Marina Mercante y para la expedición de títulos, certificados, libretas de mar y de identidad marítima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1982 y deberán contar con pasaportes vigentes y las vacunas de fiebre amarilla. Todos los documentos deberán estar refrendados conforme a la normatividad vigente.





El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio adjudicado a través de la tripulación manifestada en su propuesta técnica, de tal forma que en caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya a algún personal de la tripulación, quien lo sustituya deberá contar con el mismo perfil o mayor al solicitado en este anexo técnico, por lo que, bajo ninguna circunstancia se aceptará la sustitución de la tripulación por alguien de menor perfil al solicitado.

En el Anexo AT-1 se presenta un ejemplo del documento relativo a la dotación mínima de seguridad, para ser considerado. Las actividades a desarrollar en esta etapa son las siguientes:

- Presentación de la tripulación en el Puerto de Cozumel.
- Visita y supervisión del buque por parte del licitante ganador y autoridades del IMIPAS.
- Coordinarse con el administrador del contrato sobre los formatos a utilizar (requisiciones) para la solicitud de materiales y servicios. La tripulación tendrá un periodo de inducción y capacitación para familiarización con el buque y sus equipos, que incluirán prueba y arranque de motores, Sistemas principales del buque y si es necesario y se justifica, se realizará prueba de Mar.
- Realizar las reparaciones o mantenimiento correctivo y/o preventivo, para la navegación segura durante la vigencia del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, al administrador del contrato, el programa de mantenimiento 2025 del Buque de Investigación como referencia, el cual podrá ser modificado o adicionado por el IMIPAS.
- El prestador del Servicio deberá de garantizar que todos los miembros de la tripulación designados permanezcan en el buque desde su recepción.
- A partir de la entrega del buque se debe proceder al proceso de Avituallamiento del mismo, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, alimentación para la tripulación y lo necesario en caso de requerir realizar prueba de mar para las actividades de entrenamiento.
- Revisión de la entrega de los inventarios físicos y consumibles por parte de la empresa ganadora.
- Entrega formal del Buque por parte de las autoridades del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS), después de realizar la revisión del inventario físico y de consumibles.

En los cruceros o campañas de investigación, el buque deberá navegar preferentemente a la velocidad máxima de ahorro de combustible, el cual no será mayor a 11 nudos.

Proporcionar la conectividad e internet, debiendo actualizar el siguiente equipo:

CANTIDAD	EQUIPO
1	ANTENA SEATEL 4012 GX
1	SWITCH CISCO 2690
1	UPS EATON POWERWARE 9130
1	MODEM SATELITAL SKYWAN IDU 2070
1	ROUTER CISCO 2911
1	PORTATIL HP PROBOOK 6560 B
1	INMARSAT SAILOR FLEET BROAD BAND 250
4	PORTATILES ASUS-K550 750 GB HDD
2	PC HP-PRO ALL IN ONE 3520 500 GB HDD
5	PORTÁTILES MARCA HP MODELO ZBOOK 1 TB HDD





2	GRABADORA RACK 19" HD/SD 750 GB HDD
1	SERVIDOR LENOVO PX 12-450R 2 TB HDD
2	IMPRESORA HP 5828 INYECCIÓN DE TINTA
6	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO MINI DESKTOP 1TB HDD
1	IMPRESORA LASSER MULTIFUNCIÓN XEROX WORKCENTER 3315
1	SERVIDOR HP DL360 1 TB HDD
1	IMPRESORA LASER BROTHER

Objetivo del sistema de recepción y transferencia de información en imágenes, voz y datos:

- Para la transmisión de imágenes, voz y datos se contará con equipo con la capacidad suficiente para transmitir la información generada de la actividad científica vía satélite considerando la información sobre el volumen de datos que aparece, incluyendo la actualización de los equipos de comunicación y almacenamiento de datos que se indican en el listado anterior.

El Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (Dr. Jorge Carranza Fraser), está clasificado por la American Bureau of Shipping (ABS) y fue diseñado y construido para obtener la notación de clase:

+A1
+AMS
+ACCU
CIRCLE E
SPECIAL SERVICE OCEANOGRAPHIC RESEARCH VESSEL

NOTA: El buque cuenta con un certificado de clase vigente, razón por la cual el licitante adjudicado deberá garantizar durante la vigencia del contrato que dicha certificación de clase se mantenga vigente hasta finalizar la contratación o posteriormente a la finalización de la vigencia del contrato correspondiente.

Gestionar con la casa clasificadora ABS, el certificado de construcción del contenedor del ROV para la certificación del mismo.

Lo anterior para mantener la clasificación de clase del buque.

Durante esta etapa, deberá de proponer al IMIPAS, un ASTILLERO para subir el buque a dique en el que se realizará la verificación y otros trabajos de mantenimiento programados durante la estancia en el astillero. Se deberán de programar los tiempos de trabajos relacionados en la siguiente etapa.

Además cumple con las siguientes Reglas y Reglamentos aplicables:

- 1) SOLAS¹, edición consolidada 2014 y enmiendas con los protocolos adoptados por el MSC².
- 2) Convención internacional de líneas de carga 1.966, incluyendo los suplementos.
- 3) Convención internacional de arqueo ITC 69.



- 4) Convención internacional para la prevención de la contaminación de buques (MARPOL³) 73/78 y la edición refundida de 1997 y el anexo VI "regulación para la prevención de la contaminación a cerca de los buques y Nox. Código técnico".
- 5) Convención internacional para la prevención de los abordajes en el mar 1972, incluyendo los anexos de 1981.
- 6) Comisión internacional electrotécnica (IEC), en particular la publicación 92.
- 7) Convención internacional de telecomunicaciones y reglamentos de radio.
- 8) Reglas ILO⁴, para la acomodación de la tripulación (92, 133 y 147) y reglas nacionales.
- 9) Resolución IMO⁵ A 468 (XII) código de niveles de ruido a bordo de los buques.
- 10) Normativa ICES 209 de ruido radiado

El Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica Dr. Jorge Carranza Fraser tiene las siguientes características, equipamientos y capacidades:

Especificaciones Técnicas Generales:

Eslora Total	59.23 m
Manga	13 m
Calado	5 m
Tripulación	18
Investigadores	22
Capacidad de Bodega	100 m ³
Velocidad máxima (90%)	13 (12) nudos
Grúa Principal	5 T, 12m alcance
Grúa Auxiliar	1.5 T, 8 m alcance
Brazo Telescópico Roseta 24 bot.	1.2 T
Pórtico de Popa	40°, 10 T máx.
Pórtico Lateral p/Roseta	5 T máx.
Winches pesqueros	Varios
Winches oceanográficos	Varios

Motores y Propulsión: Cuenta con un Sistema de Propulsión Diésel – Eléctrico integrado por:

- 1 Safety Of Life At Sea
- 2 Maritime Safety Committee
- 3 International Convention for the Prevention of Pollution From Ships
- 4 International Labour Organization
- 5 International Maritime Organisation

GRUPO ELECTRÓGENO PRINCIPAL:

(3) motores diésel generadores

Marca	CATERPILLAR
Modelo	C-32
Potencia mecánica	1333 HP (994 Kw)
Velocidad	1800 r.p.m.





Número de cilindros	12 en V.
Diámetro de los cilindros	145 mm
Carrera del pistón	162 mm.
Cilindrada	32 litros.
Sistema de admisión de aire	Turboalimentado y post-enfriado
Sistema de refrigeración	Por agua dulce, con intercambiador incorporado
Sistema de arranque	Neumático
Sistema de inyección	Electrónica
Sentido de giro	Estándar SAE
Emisiones	IMO2 (EPA TIER2)
<p>Tres alternadores principales Los tres alternadores están diseñados y construidos para trabajo en paralelo entre sí y con el motor de puerto en transferencia de carga. Llevan incorporadas resistencias de caldeo, 6PT100 en el estator, un sensor de temperatura PT100 en el cojinete y otro a la entrada y salida del aire y detector de fugas.</p> <p>Características Técnicas:</p> <p>Tensión 690V +- 5%</p> <p>Potencia (mínima) 1000 kVA/850 kWe/900kWm</p> <p>Velocidad 1800 rpm</p> <p>Frecuencia 60Hz</p> <p>Coseno phi 0,8</p> <p>Protección JP 23</p> <p>Aislamiento H</p> <p>Calentamiento H</p> <p>Temp. Ambiente 45°C</p> <p>Refrigeración Por aire</p> <p>Ventilación: Autoventilado</p>	

GRUPO ELECTRÓGENO DE PUERTO Y EMERGENCIA:	
Un motor diésel generador de Puerto y Emergencia:	
Marca	CATERPILLAR
Modelo	C-9
Velocidad	1800 r.p.m.
Número de cilindros	6 en línea
Diámetro de los cilindros	112 mm.
Carrera del pistón	149 mm.
Cilindrada	8,8 litros.
Sistema de admisión de aire	Turboalimentado
Sistema de refrigeración	Por Radiador
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de inyección	Electrónica



Sentido de giro	Estándar SAE (Contrario a las manecillas del reloj), visto desde el volante
Certificado emisiones	Incluido IMO GL

Alternador

Está previsto el funcionamiento en paralelo sólo para transferencia de carga con los otros alternadores principales.

Este grupo se ubica en un compartimiento situado en cubierta superior junto al guarda calor, está totalmente separado de la zona de máquinas para que durante los trabajos de reparación en puerto sea posible trabajar en máquinas sin ruidos y de forma más confortable.

El grupo electrógeno de puerto estará directamente conectado al cuadro de emergencia, que alimentará a través del cuadro principal de 440/110 V a los consumidores necesarios.

Características técnicas:

- Potencia..... 250 kVA
- Tensión..... 440 V/III
- R.p.m..... 1.800
- Protección..... 1P23
- Aislamiento clase..... "H"
- Calentamiento clase..... "H"
- Temperatura ambiente.. 45°C

MOTORES ELÉCTRICOS PROPULSORES:

Dos convertidores de frecuencia en configuración multipulsos AFEe inversor a 1GBTs en puente H.

Potencia de 1000 kW, tensión de entrada 690 V AC, tensión de salida 690 V Ac, protección IP 23, temperatura ambiente 45°C.

El empleo de conversión de corriente AC en AC empleando multipulsos o como comercialmente se conoce "AFE" ("Active Front End"), es una mejora indiscutible debido a que disminuye los armónicos en la red "THD" por debajo del 5%, lo que nos permite cumplir con las exigencias de la sociedad clasificadora (8%). El uso de multipulsos también nos permite aumentar en la práctica





el Cos PHI, hasta inclusive 0,95, aunque en los cálculos la Sociedad Clasificadora no permite valores superiores de 0,8.

Dos unidades de refrigeración de doble bomba con regulación de primario para agua dulce a una temperatura de 38°C, conectados al sistema de refrigeración centralizado.

Control con módulo de comunicaciones PROFIBUS-DP. Filtro de entrada para el control del AFE más filtro EMC. Filtro de salida del puente en H. Excitación más filtro de excitación.

Dos motores de corriente alterna: Con potencia nominal de 1000 kW, tensión 690 V AC, protección IP54, aislamiento H, calentamiento H, temperatura ambiente 45°C, Servicios S1.

Dos intercambiadores de calor para agua dulce con una temperatura de 35/38°C, conectados al sistema de enfriador central.

Otros equipos de Máquinas

Depuradora de Combustible diésel
Filtro de aceite lubricante
Generadores de agua dulce
Esterilizador de rayos UVA
Caldera
Bombas de Servicios Generales
Separador de aguas de Sentina
Sistema Sanitario de aguas negras y grises, planta de tratamiento
Sistema CUFES
Servicio de refrigeración
Sistema de refrigeración de agua dulce
Sistema de refrigeración de baja temperatura
Sistema de refrigeración de agua dulce de AT
Sistema de Combustible
Sistema de lubricación
Servicio de aire comprimido
Sistema de escape de gases
Sistema achique, baldeo y contraincendios
Sistema sanitario de agua fría y caliente
Sistema hidráulico en general
Puerta de pantano y guillotina
Sondas y Respiraderos

Laboratorios:

Laboratorio Húmedo – CTD y ROV

Ubicado en la zona central del buque hacia el costado de estribor tiene una puerta de corredera de acceso, con una puerta de corredera de dimensiones libres de 2400x2300 mm para manipular la roseta, CTD y el ROV. Tiene una superficie aproximada de 35 m², donde





hay un fregadero profundo con agua sanitaria, fría y caliente. Dispone de un brazo telescópico en el techo en el centro de la puerta, que permite sacar la roseta al pórtico y viceversa con una capacidad de carga de 1,2 T y capaz de soportar el par necesario para acercar la roseta hasta el pórtico del costado del buque. Además, tiene la toma del sistema y bomba CUFES y del sistema de bombeo continuo. Las actividades de la red de bongo y superficie se realizan en este laboratorio.

Laboratorio Multipropósito

Situado junto al laboratorio húmedo, hacia el costado de babor. Tiene una superficie aproximada de 20 m², con mesa corrida, una campana de extracción de gases y comunicación a la cubierta expuesta. Se encuentran instalados los equipos termosalinómetro y estación meteorológica para las actividades de oceanografía. Este laboratorio puede ser adaptado a otras actividades semejantes, según las necesidades del crucero durante el desarrollo de los proyectos de trabajo técnico.

Centro de Cálculo

Situado sobre la cubierta superior en el costado de estribor. En él se sitúa el RACK de informática, equipo científico y comunicaciones. Cuenta con conexiones de la red informática y tiene una regulación del aire acondicionado independiente del resto de la acomodación para poder bajar la temperatura en caso de ser necesario debido a los equipos electrónicos que puedan ser instalados y regletas de contactos normalizados. Tiene una superficie aproximada mínima de 22 m².

Laboratorio de Biología Marina

Situado en cubierta principal, por encima de la línea de flotación de máxima carga, localizado en el costado de babor, con puerta de acceso que le comunica con el parque de pesca. Cuenta con mesa corrida al costado, donde se dispone de un fregadero profundo con suministro de agua sanitaria fría y caliente. Tiene una superficie aproximada de 19 m². Todo el mobiliario es de acero inoxidable y cuenta con una zona independiente de disección.

Laboratorio de Acústica y Control

Situado en el costado de babor de la cubierta superestructura. Tiene una superficie aproximada de 23 m². Dispone de un sistema de control de humedad. En él se realizarán los trabajos de hidroacústica pesquera, hidroacústica batimétrica, mapeado, procesado de datos, magnetometría, geología, batimetría, morfología y topografía. Contiene dos gabinetes (rack) destinados para albergar equipos de cómputo tipo servidores distribuidos en ambas estructuras.

Equipo científico:

Góndola y quilla retráctil





El buque dispone en el fondo a proa de una góndola fija para situación de diversos transductores de equipos oceanográficos que se describen a continuación, otros transductores se ubican a popa de la góndola, en una quilla retráctil que se extiende desde el fondo hasta la cubierta castillo.

Sonda Científica multifrecuencia EK60

Componentes:

- HWS-122551 HWS-C1 workstation
- HWS-BK Workstation backup system
- HWS-bridge node EK60 PC on bridge
- w/KVM EK6-switch Ethernet Switch cables
- NA 19" rack mounted display
- 314600 Multiplexer for two transducers to one transceiver PCB in
- GPT EK6-203322 GPT 18 kHz split beam transceiver
- EK6-202589 GPT 38 kHz split beam transceiver
- EK6-202590 GPT 70 kHz split beam transceiver
- EK6-202591 GPT 120 kHz split beam transceiver
- EK6-202592 GPT 200 kHz split beam transceiver
- KSV-088694-FR ES18-11, 11° x 11° , 18kHz
- KSV-074531-FR ES38B, 7° x 7° , 38kHz
- KSV-203678-FR ES70-7C, 7° x 7° , 70kHz
- KSV-204580-FR ES120-7C, 7° x 7° , 120kHz
- KSV-203003-FR ES200-7C, 7° x 7° , 200kHz
- 499-088814 Mounting flange for 12-16/60 and ES18-11
- ES3-206786 Mounting flange asy. for ES38B and 38-7
- ES7-203680 Mounting ring for ES70-7C
- ES7-203679 Clamping ring assembly and cable gland for ES70-7C
- ES1-204719 Mounting flange for ES120-7C
- ES1-203672 Clamp ring assy. & cable gland for ES120-7C
- ES2-204464 Mounting flange for ES200-7C
- ES2-200879 Clamp ring assy. & cable gland for ES200-7C
- SRT-073512 Calibration Sphere 18 kHz TS -34.4 dB, 63 mm
- SRT-TC Calibration Sphere 38 – 200 kHz Tungsten Carbide

Sonda multihaz de alta resolución EM302 (1° X 2°)

Componentes:

- 324099 Hydrographic Work Station (HWS)
- 298-099130
- 19" LCD Display, including brackets for wall, ceiling or 19" rack mounting
- SIS-218687
- SIS Multibeam version, including – Software License, - Hardware key, - CUBE
- OPT-223276 Data storage of water column data
- 889-099351 Auto Calibration
- 306484 Transceiver Unit, 1 x 2 degrees including: Multibeam SW with SIS controller





EM1-212595 Includes Remote Control on/off for power
306232 TX1/ TX2-TD modules w/ 15m cable (4+4 modules)
306235 RX – TD modules w/ 15m cable (4 Modules) TX – Steel Mounting frame, 1 degree (incl in 306232)
RX – Steel Mounting frame, 2 degree (incl in306235) Minimum spare parts kit:
308255 Selection of fuses
302992 Power Supply PSU-HV
342764 KIT – CPU board with CPU interface card RIO
310278 PCB BSP 67B
309057 PCB RX 32
338124 Gigabit Ethernet Switch
307677 PCB TX 36

Ecosonda de batimetría EM2040C

Ecosonda multihaz de alta resolución Intervalo alto de frecuencia
Longitud del pulso corto y banda ancha
Rango de profundidad extendido debido a la Frecuencia Modulada (FM) Estabilización de pitch y roll
Campo cercano enfocado en emitir y recibir
Capacidad de adquirir datos de columna de agua Imágenes en tercera dimensión del lecho marino
Rango de frecuencia: 200 a 400 kHz en pasos de 10 kHz Ancho del haz: 1 * 1 grados a 400 kHz
Tasa máxima de pings: 50 Hz sector de cobertura del abanico: Por encima de 130 grados Patrón del sondeo: Equiangular, equidistante y de alta densidad No. De haces por ping: 400 (single head, single swath) Estabilización de haces de Roll: +/-15 grados Estabilización de haces de Pitch: +/-10 grados Estabilización de haces de Yaw: +/-10 grados

Ecosonda sísmica TOPAS PS18 (Sub-bottom profiler)

Componentes:
60192380 Operator Station
60192200 Transceiver Unit
60192138 Transducer
Minimum Spare Parts Kit:
60192050-00 Power amplifier
62192051-00 Trafo board
50031052 LV power supply (24 V)
50031053 LV power supply (5/15 V)
50031054 LV power supply (3/5/15V)
50031057 HV power supply
60192067 Interface board
60192066 Controller DSP board
60192340 Pre-amplifier board
60192334 Front-end board
60192198 ADC board



60192307 Single board computer
50031050 Ethernet-RS232 converter
50031055 Ethernet switch
60192422 Set of fuses

Sonar de pesca: Low Frequency Omni Directional Sonar SX93
Componentes:
Sonar Processor Unit (HWS)
- Transceiver Unit with full circle stabilization SW
- 19" LCD Display, inc/ brackets for wall, ceiling or 19" rack mounting
- Sonar Operation Panel
- 100 m connection cable
- Multifrequency: 20 to 30 kHz in 1 kHz steps
- SX93 Hull Unit
- Scientific output
- Installation Trunk

Perfilador acústico Doppler de Corrientes ADCP RDI 75 kHz

Componentes:
NA ADCP Operator Work Station
NA 19" display and remote display

ADCP, RDI Ocean Surveyor, 75 KHz

Componentes:
Thru-Hull Transducer, Ocean Surveyor Vessel Mounted (75kHz) with potted cable, chassis and gyro interface, 30m cable
NA - Sea Chest with adaptor rings
NA - Polycarbonate, flat sheet window

Sistema de referencia de movimientos Seatex Motion & Position Reference System

Componentes:
348049 Seapath 330+ combined dual frequency GPS/GLONASS (Inclusive MRU5+)
M300-36 Seapath 330+ combined dual frequency GPS/GLONASS (Inclusive MRU5+), including: M300-33
Seapath 330 Processing Unit
M300-04 Seapath HMI Unit
M320-21 GPS antenna bracket, 2,5 m (aluminium) G060-24 Antenna, GPS/GLONASS L1/L2
G071-68 Cable, Interconnection, TNC-M/N-F, 1 m
MRU-5+ MRU-5+, roll, pitch, yaw, heave MRU-M-MB5 Floor mounting bracket MRU-E-JB1 Junction Box
MRU-E-CS1-3m Cable, MRU (three digital lines, analog & power) type heavy-duty screened cable with
MRU connector
MRU-M-SC1 MRU Transportation Box
G071-28 Cable for power, Processing and HMI Unit, 2.5m
G060-32 Monitor, 17" standard LCD, tabl mount
G062-11 Keyboard (US layout) G062-16 PC mouse
G071-29 Adapter cable for GPS antenna cable, 1.5 m



M300-78 Seapath 330+ Product Manuals
M310-41 2x20 m Cable, GPS antenna (RG214 Hiflex cable) max length 30 m, including Connector Kit M310-42. Additional cable on request
M310-42 Connector kit for RG214 Hiflex cable, 2 connector
90.076 10 m Cable for Connection Boxes Additional cable on request

Sensor de Velocidad de Sonido Sound Velocity Probe

Componentes:
PDC-SMX-P1S2-60 Smart Sound Velocity Probe, AML Oceanographic 6000m housing
XCH-SV-STD SV*Xchange Calibrated Field Sensor
SCH-TMP-n245 T*Xchange Sensor, -2 to 45 C Range
SUB-G0084 15m Data/Power Cable with male micro 6 termination
SUB-G0030 Mounting bracket assembly, 1.8" diameter

Perfilador de Velocidad de Sonido SVP PLUS Sound Velocity Profiler

Componentes:
NA Sound Velocity Profiler Plus housing
NA Sound velocity sensor
NA Temperature sensor with extended range Pressure sensor

Unidad de sincronización de frecuencias – SSU

Componentes:
322402 K-SYNC Base Unit, for 19" RACK mount
NA Synchronization Interfaces, 4 channel
HWS-122551 HWS-C1 workstation & 19" monitor

Estación Hidrográfica de Trabajo HWS (with post-processing software)

Componentes:
324099 Hydrographic Work Station (HWS) w/display
NA Myriax ECHOVIEW, base module, bathymetric module, analysis esport module
882-099661 HYSWEEP
SWSB3 SonarWiz Software only (AQP GAD) for TOPAS PS019

Ecosonda de red FS70 con cámara. Hydrographic Workstation, HWS (with post-processing software)

Componentes:
901-10170001 FS70PC software and key and 19" monitor
901-6020000X FS70 Power TTM Interface Unit, 50ft Test Cable, 3rd Wire Connection Kit
974-24240000 FS70 Head, 330kHz Vertical Scanning Sonar Head with 40kHz Catch & Internal Depth/Temp Sensor
974-40220000 200kHz Sounder transducer
805-00450000 40/70kHz Catch Hydrophone
M422-40990000 Head Installation Kit



974-80160000 FS70 DP Housing, cable strain relief kit, DVC Grease, 2, 2pin pigtail with locking sleeve, dummy plugs kit, DP installation kit
PI3-207641 PI-C Catch Sensor (x2)
209935 MiniCharger for PI (x2)

Sistema de Monitorización de Arrastre inalámbrico. SIMRAD ITI Wireless Trawl Monitoring System

Componentes:
Transceiver / processor Key
pad for operation
19" LCD display, including brackets for wall, ceiling or 19" rack mounting
Single split-beam transducers
Transducer adapter
Trawl Eye sensor
Depth / Temperature sensor
Catch sensor No 1
Spread / Communication Sensor
Spread / Remote Sensor
Fast charger, 115V AC, 3 hours

Sistema portátil Simrad PI32. SIMRAD PI COMPLETE MODULAR AND WIRELESS TRAWL MONITORING SYSTEM

Componentes:
PI5-201001-INC Simrad PI50 Bridge Processor
336262 PI50 Black Box Transceiver
NA 19" LCD Display, including brackets for wall, ceiling or 19" rack mounting
HYD-202713 PI Portable Trawl / Purse Hydrophone
KIT-207284 Paravane w/hardware for HYD202713
PI3-280349 PI-Spread Sensor PI3-280655 PI-Remote Sensor PI3-207641 PI-C Catch Sensor
PI3-207638 PI-D600, Depth Sensor
309935 Mini Charger for PI Catch and depth sensors
309936 Maxi Charger for PI Catch and depth sensors

CTD Ocean Seven 320 plus + Carrousel

Componentes:
Sensor de temperatura y conductividad
Sensores adicionales: Sensor Oxygeno Sensor de PH
Redox sensor
Batería recargable sumergible
Fluorómetro Turbimetro ECO FLNTU
(RT) D Trasmisómetro C-STAR
Altímetro sonico PSA 916 D





Biospherical QCP-2200HP Cosine par Sensor
(acuático) Biospherical QCP-2100HP Cosine par
sensor (superficie) Kit interfase para Roseta
Roseta 24/12L 10182412
Opción presión 7000dbar
24 Probetas para roseta
NISKIN 12L Modem submarino
Unidad de cubierta de recepción MKPlus
Cable de 100 mts de conexión

**SEA-BIRD SBE 32 Carrousel Water Sampler Full Size
Titanium Housing**

Componentes:
Carrusel SBE32 en Titanio 24 botellas de 12 litros, sonda CTD SBE19plus con sensors de
Temperatura y Conductividad redundantes, presión Digiquartz, OX Disuelto SBE43, ph-Redox
SBE27, Fluorómetro-Turbidímetro ECOFLNTU y Transmisómetro CStar de WETlabs, Altimetro
PSA916D DE Benthos, Radiómetro PAR QCP2200HP referenciado en su superficie con QCR2200
de Biospherical Instruments y cables y botellas de recambios.

Posicionador acústico de alta precisión HiPAP 501

Componentes:
Flat-Screen TFT Display, 19"
Full Color Display for Desktop, Wall or Ceiling Mounting
Graphic and numeric presentation of the transponders relative the vessel. Windows based
under interface, with Operation Assistance Manager under the HELP function. Inclusive of

- 2 Meter long VGA cable
- INDUSTRIAL, IP-22 grade
- Hatch, JH-MMDHA.KMP-A2 (KONGSBERG, BLACK RAL9011, W(LOGO
- Water Cover JH-19TWC-STD-A1 (BLACK)
- Bracket JH-MMDBR-STD-A1 (BLACKREL9011, F717-18-19-20")

Optional (and extedable) 7,6 meter VGA available (Part no. 719-077553). Will make a total
of 9,6 meter
For longer cable-extension VGS amplifiers must be used
MP8200 Maritime Computer for APOS ab HiPAP
The 8 channel serail line model computer can be installed inside Operator Station, in 19 inch
rack, on or below desks by using specific mounting kit
The MP8200 is factory loaded with APOS Software and interface to the HiPAP transceiver(s)
and runs the Acoustic Positioning Operation Software and the processing of HiPAP transceiver
data.
The MP8200 has:

- Type-approved by ABS, BV, CCS, DNV, GL, KR, LR, NKK, PRS and RINA
- Tested agains IACS Unified Requierements E10 and IEC 60945
- 8 Port serial card; 4 x RS-232 and 4 x RS-422/485, I RS-232 port on Motherboard, LAN. 4
Gigabit Ethernet portd; Net A, Net B, Net C and Transceiver, 128 GB SSD drive, DVD-RW
- The following other
connections: Parllel Port: 1x HP





Parallel Port Adapter USB: 8 x USB
2.0
VGS: 1 x VGA – Implemented on Motherboard
Display Port: 1 x Display Port and Display Port adapter (HP Display to DVI-D Adapter)
Audio: 1 x Audio in, 1 x Audio out, Integrated High Definition audio with AD1884 CODEC
Others: 2 x PS/2, 1 x headphone(line-out, 1 x Microphone in
Mounting kit for MP8200
for instalationof the MP8200 inside operartorStation, in 19 inch rack, on or below desks
External USB disc - Rugged Mini 500Gb
Image copy of all disc program in MP8200 enabling easy backup recovery

Estación Meteorológica WEATHERPAK -2000 SHIPBOARD SYSTEM

Componentes:

-Unidad Básica. Incluye todo el hardware y electrónica necesaria, así como protección frente a transitorios de tensión. Fácil de utilizar, mover, instalar y mantener. Se incluye un conector rápido que permite la conexión de sensores con soporte adicional. Memoria estándar de 226 kB, 1 Mb S1104W Sensor para medida de dirección y velocidad de viento.

S1085W Compás electrónico Fluxgate Navico

S9922 Sensor GPS, para cálculo de vientos reales con el buque en movimiento

S9276W Sensor de temperatura y humedad relativa, precisión $\pm 3\%$. Incluye protector de radiación solar y brazo de montaje

S1081W Sensor de presión barométrica, precisión ± 1 mbars en el rango de temperatura de -30 a $+60^{\circ}\text{C}$

S1127T Conector rápido Kamlock para conectar alimentación, comunicación remota y sensores de la Weatherpak a cualquier torre o mástil.

S1026C Fuente de alimentación

110/220VAC

S5200A Sonda de medida de calidad del agua: conductividad, temperatura, pH y salinidad. S9022 Radio y antena GOES, con cable.

S1291CP Módulo de control Master. Detección automática de barlovento. Conmutador manual que permte desactivar la detección automática de barlovento. Display de lectura para Weatherpak de montaje en panel. Muestra datos en una pantalla LED retroiluminada. Los caracteres son de 4 mm alto.

S95002 Conmutador -para seleccionar función manual o auto del sensor de viento.

S80111 Software Intercept versión web, punteo y klik, recogida de datos, cómputo, display y software. Recoge de forma automática o manual pantallas de datos

Termo-salinómetro y circuito en continuo de agua de mar

Componentes:

Termo-salinógrafo modelo SEACAT SEB21 exterior en PVC para la instalación a bordo. Incluye 8MB de memoria, 3 conectores para datos I/O, entradas A/D y termómetro remoto de superficie (SBE38 opcinal).

También se incluye caja de conexión 100-250 V AC. Además incluye:





-1 termómetro digital SBE38 como sensor remoto al conducto remoto del SBE21/SBE45, incluye conector cirgo.
 -10m de cable de interface para SBE38
 -Desburbujeador de flujo EMS con tubos de adaptación
 -Bomba de accionamiento magnético TOTTON, ideal para muestreo de agua marina en modo de funcionamiento continuo a bordo. No incluye accesorios adicionales ni conductuales auxiliares, excepto las necesarias para su correcto financiamiento.
 -Fluorómetro de campo Turner 10 AU con PMT rojo, incluye cable de alimentación y señal.
 -Caja Indoor para 10 AU
 -Sistema de célula de flujo de 25mm para muestreos en continuo-cuarzo.
 -Capacidad de memoria interna e interface con ordenador o sistema de control externo.
 -Paquete de compensación de temperatura para sistemas on-line
 -kit óptico de clorofila (In-vivo & Análisis extractivo) incluye filtros Ex (340-500nm) & Em (>665 nm) y dos lámparas (luz blanca).
 -Patrón sólido secundario
 -Kit óptico para crudos onda corta. Incluye filtros Ex (254 nm)& Em (300-400nm) y dos lámparas (clear Quartz).
 El sistema consta de un circuito de agua de mar con toma de mar a popa de la barquilla y fuera de la proyección transversal de la misma en el costado de babor y con descarga al mar a popa de la toma. La toma de mar irá revestida internamente con polipropeno para no contaminar el agua de mar.
 Un destilador de agua para análisis con depósitos de 50 l tipo Elix de Millipore e instalado en el laboratorio húmedo.

Sistema TrawlCamera

Componentes:

Trawl-Camera Low-lux Camera + 1 LED Light system

Equipos de radiocomunicación y comunicación satelital:

MF/HF RADIO EQUIPMENT

Marca: JRC Modelo:JSS-2150

Serial No.:BS69074

Número de homolog.:43.0008

Potencia de emisión: 150 W Alimentación: 21.6 a 31.2 VDC Consumo: Rx:< 5 A

Tx: < 30 A Modulación: Telefonía: J3E

DSC/Telex: F1B CW:A1A

Data: H2B, J2D AM: H3E

Margen de frecuencia: Rx: 90kHz a 29.9 MHz (pasos

100Hz) Tx: 1605kHz a

27.5MHz (pasos 100 Hz)

DSC: 2187.5 KhZ

INMARSAT-C (LRIT)

Marca: JRC Modelo: JUE-87

Serial No.: GR23423

ISN: 4JR190B381A8





CMIIT ID: 2013WJ0034
MARCH 2013
Número de homolog.:81.0031
Potencia de emisión: N/A Modulación: BPSK Alimentación: 19.2-31.2 VDC Consumo: Rx: < 0.62 A
Tx: <4.17 A Impresora: 1.46 A
Margen de frecuencia: Rx: 1537-1544.2 MHz
Tx: 1626.5-1646.5 MHz
GPS:1575.42+ 1 MHz

INMARSAT – C (SSAS)

Marca: JRC Modelo: JUE-87
Serial No.:GR23424
ISN:4JR1907D152A CMIIT ID: 2013WJ0034
APRIL 2013
Número de homolog.:81.0031
Potencia de emisión: N/A Modulación: BPSK Alimentación: 19.2-31.2 VDC Consumo: Rx: <0.62 A
Tx: <4.17 A Impresora: 1.46 A
Margen de frecuencia: Rx:1537-1544.2 MHz
Tx: 1626.5-1646.5 MHz
GPS: 1575.42+ 1 MHz

MARINE VHF RADIO TELEPHONE+LSD

Marca: JRC Modelo: JHS-770S CMIIT ID: 2008FJ4816
Cantidad: 2
Serial No.: BK-21835, BK-22146
Número de homolog.:51.0020
Potencia de emisión: Hi/25W Lo/1W Modulación: Voz: G3E/F3E
DSC: G2B/F2B
Margen de frecuencia: Tx: 155.000 a 163.500 MHz
Rx: 155.00 a 163.500 MHz
Alimentación: 21.6 A 31.2 VDC Consumo: Rx: <5.7 A Tx: <8.7 A

VHF PORTÁTIL GMDSS

Marca: SIMRAD Modelo:AXIS-50
Cantidad: 3
Número de serie: DB56440, DB56445, DB56446
Número de homolog.: 53.0018
Potencia de emisión: 5W/1W
Alimentación: batería de NimH 1200mA (recargable) batería de NiCad 850Ma
Consumo: Rx:0.8 A Tx: 1.4 A
Modulación:16KG3E
Margen de frecuencia : 155.0 a 163.00 MHz

RECEPTOR NAVTEX

Marca: JRC Modelo: NCR-333





Número de serie: GD-81935
Número de homolog: 25.0023
Potencia de emisión: NO APLICABLE Alimentación: 10.8 a .31.2VDC Consumo :0.375 A
Modulación: F1
Margen de frecuencia 490,518.4209.5 Khz
Número de canales NAVTEX:3
Impresora: pantalla

TRANSPONDER RADAR
Marca: SIMRAD Modelo: SA70
Cantidad: 2
Número de serie: 1099, 1123
Número de homolog: 87.0022
Potencia de emisión: 0.4W
Alimentación: Batería 7.2 VDC 3600 mAh (cambio cada 5 años) Margen de frecuencia: X-BAND
(3 cm) 9.2-9.5 GHz

RADIOBALIZA EPIRB 406MHZ
Marca: SIMRAD Modelo: EG70
Número de serie: 01125
Número de homolog.:62.0051
Potencia de emisión: 5W / 50Mw

SISTEMA VSAT
Antena SEATEL 4012 GX, antena marina estabilizada de 3 ejes, con reflector de 1 m de diámetro.
Modem satelital SKYWAN, permite la comunicación vía satélite
Router CISCO 2901, GATEWAY de voz, interfaz pri compatible con la central a bordo
Laptop HP PROBOOK 65560B, ordenador portátil de monitorización y control. Switch CISCO 2960, interconecta cada elemento del sistema UPS EATON POWERWARE 9130, sistema de alimentación ininterrumpida Varios: ventiladores, bandejas de rack, elementos de integración y de instalación
Incluye BACKUP POR FLEETBROADBAND 150.

Equipos para Puente (Navegación):

Radar 1:
Radar 1:
Radar ARPA Banda-S, con antena de 3,6 m, con monitor de rendimiento integrado, transceptor de 30 kW montado al pie de la antena, display color TFT de 23" (radar display 250 mm representación) para montaje integrado en la consola de navegación, panel de control con trackball apto para diestros y zurdos, electrónica de reducidas dimensiones, caja de interconexión, con las siguientes funcionalidades principales:





- Ventana para la representación de datos meteorológicos o de la ecosonda.
- Modo carta con pleno control de radar y carta vectorizada sobrepuesto
- Modo ECDIS con señal video del radar sobrepuesto
- Modo Conning con hasta 4 pantallas seleccionables
- Plena función AIS
- Conexión directa con el S-VDR
- Control y presentación de las funciones del autopiloto

Radar 2:

Radar ARPA Banda-X, con antena de 2,4 m, con monitor de rendimiento integrado, transceptor de 25 kW montado al pie de la antena, display color TFT de 23" (radar display 16") para montaje integrado en la consola de navegación, panel de control con trackball apto para diestros y zurdos, electrónica de reducidas dimensiones, caja de interconexión, con las siguientes funcionalidades principales:

- Ventana para la representación de datos meteorológicos o de la ecosonda
- Modo carta con pleno control de radar y carta vectorizada sobrepuesto
- Modo Conning con hasta 4 pantallas seleccionables
- Plena función AIS.
- Conexión directa con el S-VDR

ECDIS

1 (un) sistema ECDIS SIMRAD CS&(tipo OLEX CM-60, soportando la cartografía

- ENC acuerdo IHO standard (S-57 edición 3.1)
- CM-93 (base de datos vectorizados C-Map)
- ARCS-cartas basadas en rastreo (funcionalidad restringida) El sistema soporta las siguientes funciones principales:
- Planificación de rutas, incluyendo waypoints, radios y tiempo de círculos de evaluación, chequeo de seguridad, etc.
- Supervisión de la ruta
- Representación de hasta 50 objetivos AIS
- Función de display como sistema Conning
- Funciones de servicio y consulta

El sistema incluye una pantalla TFT color 19", el teclado con ratón y la unidad electrónica para su instalación en la mesa de cartas como estación principal de planificación. El sistema Conning sirve también de estación back up con todas las funcionalidades necesarias.

Comunica a través de un bus Ethernet con los demás sistemas del puente

Sistema Conning

1 (un) Sistema Conning con motor color TFT de 19", para su integración en la consola de navegación, con teclado y ratón, con caja de interconexión, con electrónica de reducidas dimensiones.



Preparado para recibir y representar datos de propulsión y de la máquina. El Conning Display además tiene funcionalidad de back-up para el ECDIS

Autopiloto

1 (un) autopiloto electrónico SIMRAD AP50 formando parte del sistema de navegación. El autopiloto recibe las señales referentes a posición, rumbo y velocidad del buque, aplica el modelo del buque y calcula las órdenes necesarias para el timón.

Dispone de 3 modos operativos:

- Heading mode- modo estándar para autopiloto
- Course mode- incluyendo corrección de vientos y corrientes
- Track mode- seguimiento automático de una ruta introducida mediante ECDIS

Giroscópica

1 (una) Giroscópica, SIMARD GC80 integrada funcionalmente en el sistema de navegación, con unidad de distribución para una entrada interface de rumbo, 12 salidas (NMEA o Interface de rumbo), 3 salidas "de paso" y una salida analógica para "rate-of-turn". La giroscópica dispone de las siguientes características.

- corrección automática señal de velocidad
- corrección automática errores dinámicos
- homologación IMO

El sistema está compuesto principalmente por los siguientes elementos:

- unidad maestra con entrada de señal desde GPS, corredera, con la unidad giroscópica montada en contenedor
- Unidad de distribución
- Repetidor para el puesto del timonel 150 mm, montaje empotrado, autosincronizado, indicación analógica y digital, indicación fuente de rumbo
- 2 repetidores para alerones
- Repetidor 150 mm para local servo de timón, caja IP 44, para montaje sobre mamparo

Voyager data recorder (S-VDR)

1 (un) Sistema Voyage Data Recorder (VDR), incluyendo los dispositivos reglamentarios, en caso de ser necesario para el buque de acuerdo con los reglamentos aplicables al mismo.

AIS

1 (un) Sistema Automático de Identificación (AIS) A180, totalmente integrado en el sistema de navegación, con representación de los objetos sobre las pantallas de los radares donde serán tratados como objetos ARPA, incluyendo la antena y los cables de transmisión de la antena, para montaje en consola.



Corredera

Corredera

1 (una) corredera de navegación, sistema Doppler de 2 ejes DL 85 de Simrad, formando parte del sistema de navegación, para montaje en la consola del puente, con gráfica de alta resolución.

Incluye unidad de indicación y control, sensor con válvula de fondo, caja de intercomunicación y un repetidor.

Dispone de los interfaces necesarios para comunicación y representación de los datos en los sistemas del puente.

Ecosonda

1 (una) ecosonda de navegación EN 250 de Kongsberg (50 y 200 kHz), como parte del sistema de navegación, que incluirá:

- Procesador EN250, frecuencia estándar 50 kHz
- Transductor 50-18 Circular 500 W
- TCU completa, EMC
- Impresora

La señal del ecosonda podrá ser representada en una ventana de los radares y de la corredera.

Repetidores

Hay pantallas marinizadas repetidoras de información de sonda científica EK60, sonda multihaz EM302, sonar omnidireccional SX90, sonda de red FS70 y wireless monitoring system ITI.

Anemómetro

1 (un) sistema combinado de medición de velocidad y dirección de vientos para navegación. Dispone de interfaces para la representación de los datos de una ventana de las pantallas de los radares y sobre el sistema conning y demás sistemas donde se exigen señal del anemómetro.

Radiogoniómetro

Un radiogoniómetro TL440 de Simrad, VHF, con antena y display digital.

Otros sistemas de Puente

Consolas

Se cuenta con siete consolas con los componentes necesarios para cumplir con las tareas de navegación, pesca, investigación oceanográfica, comunicación y seguridad del buque:

- Consola de navegación
- Consolas de alerones
- Mesa de cartas y planificación
- Consola de radiocomunicación
- Consola de seguridad





Consola de popa
Consola alta
Disponen de iluminación atenuable e iluminación puntual con luz roja, atenuable.

Sistema de gobierno

Un sistema de gobierno del buque con modos de control "follow up" y "non-follow-up" en la parte central de la consola de navegación, con mandos adicionales en las consolas de los alerones y en la consola de popa.

Sistema de alarmas de puente

El buque cuenta con un Sistema Integrado de Monitorización, Alarmas y Control (IMACS) para mantener la cámara de máquinas periódicamente sin personal, bajo condiciones normales de navegación o estancia en puerto y cumplir con las regulaciones de la Sociedad de clasificación para la notación "Cámara de Máquinas Desatendida".

Todos los sistemas importantes, p.e. Propulsión, grupos generadores, servicios auxiliares de máquinas, etc. se vigilarán desde el sistema IMACS. Para sistemas de seguridades y vigilancia independientes con automatismo propio se deberá incluir al menos alarmas comunes, indicaciones de estado, así como canales para supresión de alarmas.

Tifón

Un sistema tifón electro/neumático con control manual y generador de señales automático, con interface con el sistema de alarma general.

Limpia parabrisas

Cuenta con los limpiaparabrisas de deslizamiento horizontal necesarios, con los paneles de control montados en las consolas del puente, con control de velocidad y control de intervalo. Incluye el control para activar el sistema de limpieza por agua y, la calefacción de ventanas

Sistema de Posicionamiento Dinámico

Cuenta con un sistema de posicionamiento dinámico, cumple con las exigencias IMO para DP0 para control automático y manual de posicionamiento y rumbo bajo determinadas condiciones ambientales máximas. Es programado de acuerdo con las exigencias específicas de un buque de investigación oceanográfica y pesquera.

El sistema controla los siguientes componentes del buque:

- Los motores de propulsión principal
- La hélice transversal de proa
- La hélice transversal de popa
- El servotimón



El sistema compensa dentro de los límites marcados por los sistemas de propulsión los movimientos del buque provocados por las influencias del viento, corrientes y olas. La respuesta del buque a estas fuerzas naturales, es decir los cambios en posición, rumbo y velocidad, será medida por los sistemas de referencia de posición, giroscópica, eco-sondas y anemómetro. Los valores medidos serán corregidos con los valores medido mediante el sensor de referencia vertical respecto a cabeceo y escorado.

El sistema de posicionamiento dinámico calcula la fuerza necesaria a desarrollar por los sistemas de propulsión y del timón, para controlar el movimiento del buque en plano horizontal.

El sistema mantiene el buque dentro de los límites para posición y rumbo, y minimiza el consumo de combustible.

El sistema se instaló a popa del puente y consiste en:

- una unidad de control simple (unidad central) con procesador en tiempo real
- una estación del operador
- una impresora
- una SAI para mantener la alimentación en caso de black-out durante 30 minutos.

La unidad de control incluye un potente ordenador y los módulos de entradas y salidas necesarias para comunicar con los equipos de referencia, sensores y sondas y los sistemas de propulsión y gobierno. La estación del operador está equipada con una pantalla TFT color de 21", de alta resolución. La representación de los datos sobre la pantalla y la intercomunicación con el sistema se basa en el sistema operativo Windows y proporciona así una familiarización rápida con el sistema.

El sistema incluye los siguientes modos principales:

- Control por Joystick: El control por joystick proporciona al operario el control manual para mantener rumbo y/o posición.
- Auto heading: este modo mantiene de forma automática el rumbo del buque.
- Combinación modo joystick / modo automático permite el control manual mediante joystick de un componente (rumbo, posición o velocidad) mientras los demás serán compensados automáticamente.
- Auto position: en este modo el sistema mantiene de forma automática la posición y el rumbo deseado.
- Auto track: el buque sigue una ruta planificada; la ruta podrá ser introducida en el sistema o puede ser importada (no válido para fines de navegación)
- Seguimiento automático de objetos, especialmente operaciones con ROV, siguiendo las señales emitidas por un transpondedor montado sobre el ROV.

El sistema dispone de los interfaces necesarios para comunicar con otros sistemas instalados en el buque, como el sistema de navegación, sistema de medición de viento, DGPS, etc.



Maquinaria de cubierta para operaciones de pesca y científicas

Dos maquinillas partidas de arrastre
<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones del carretel: Necesario para estibar 4500 m de cabo Dyneema de Ø20mm. - Estibador automático de cable de maniobra, con limitador de par, embrague manual y volante para accionamiento de emergencia - Tipo de freno: Actuador hidráulico operando un muelle sobre el freno de banda, con posibilidad de ajuste manual. La función del freno es positiva, quiere decir que aumenta la fricción según aumenta la carga. - Sistema de control del freno: Actuación automática del freno con interconexión con el sistema de autoarrastre. - Las maquinillas serán activadas cada una con motores eléctricos de actuando sobre una reductora planetaria con reducción 55:1 aprox. - Sistema de control. Sistema de control de frecuencia de los motores. - Controles: Sobre la maquinilla y remoto desde el Puente. - Control de Velocidad: Frecuencia controlada contonualmente (sin saltos y rotación en ambos sentidos). - Control de tensión: El control de tensión será desde el panel del puente y automáticamente controlado por el sistema de autoarrastrarse. - Las características de tiro y velocidad aproximadas a carretel medio son: Tiro a carretel medio: aprox. 7,5 Ta velocidad de 80m/min

Un tambor de red.
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de estiba -Las maquinillas estarán activadas cada una con motores eléctricos actuando sobre una reductora planetaria con reducción 55:1 aprox. -Sistema de control: Sistema de control de frecuencia de los motores -Controles: Sobre la maquinilla y remoto desde el Puente -Control de velocidad: frecuencia controlada continuamente (sin saltos y rotación en ambos sentidos) -Control de Tensión: El control de tensión será desde el panel de puente. -Las características de tiro y velocidad son: Tiro a carretel medio: aprox. 7 Ta 60m/min

Maquinilla de la CTD
<p>Maquinilla Oceanográfica</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dimensiones del carretel:Ø324 mm/Ø900 mm x 515 mm -Estibador Cable de maniobra 6mm -Capacidad de cable de maniobra: 4000 m de 6mm de diámetro a un diámetro de 678 mmm -El cable de 6mm y de acero inoxidable se entregará estibado en la maquinilla. -Estibador sincronizado para 6mm de diámetro -Posición del estibador: Superior





-Tipo de freno: Actuador hidráulico operando un muelle sobre el freno de banda, con posibilidad de ajuste manual
 -Sistema de control del freno: Actuación automática con disparador eléctrico durante el arrastre automático.
 -Peso aproximado: 1100 kg (sin el cable)
 -La maquinilla estará activada con un motor eléctrico de 18,5kW actuando sobre una reductora planetaria con reducción 25:1.
 -Sistema de control: Sistema de control de frecuencias de los motores
 -Controles: Sobre la maquinilla y remoto desde el Puente
 -Control de Velocidad: Frecuencia controlada continuamente (sin saltos y rotación en ambos sentidos)
 -Control de Tensión: El control de tensión será desde el panel del puente y automáticamente controlado por el sistema automático
 -Lectura de datos: Tensión y longitud del cable de maniobra
 -Las características de tiro y velocidad se describen a continuación.

Capa	Ø(mm)	Velocidad / tiro
1a Capa	330	1.9 T a 90 m/min
Capa Media	534	1.4 T a 130 m/min
Última capa	678	1.1 Ta 170 m/min

Maquinilla de cable de sonda

-Sobre la toldilla a popa, se encuentra una maquinilla de sonda de red de tensión constante, con emergente lanzamiento, de las siguientes características:
 Potencia de tiro a medio carretel
 1.5 T Velocidad de halado 120 m/min
 Capacidad de cable diámetro 12 mm 3000m
 La maquinilla incluye el cable eléctrico requerido y compatible para el funcionamiento junto con la ecosonda de red FS-70

Palangre Pelágico

Un carrete electrohidráulico desmontable, LINGREN-PITMAN, INC, modelo 40x890-G3.

Máquinas calamareras

Seis máquinas calamareras eléctricas, 3 por banda, para la operación automática de poteras de hasta 1000 m de profundidad, modelo BJ 5000. Se dispondrán fijadas por su base a los costados del buque.

Equipo de pesca

Puertas de arrastre Gull Wing Construidas de aleación de acero reforzado de 3 m² de superficie, consideradas de alto aspecto y doble hoja, las cuales se pueden operar en arrastre de fondo, semi- pelágico o media agua, ya que cuentan con un centro de gravedad que le proporciona un balance estable y proveen una excelente apertura horizontal.

Equipo de pesca



Red de fondo diseño "Bering Sea Combination 79/107" La red de arrastre de fondo corresponde a un diseño de cuatro tapas de gran abertura de arrastre denominado "Bering Sea Combination

79/107" efectivo para la captura de peces cuyas características de construcción son: longitud de relinga superior de 24.09 m (79 pies), tamaño de malla en alas, cielo, cuerpo y ante-bolso de 140 mm, construida de paño polietileno trenzado de alto grado, configurada con un tren de arrastre de caucho

en la relinga inferior y en la relinga superior provista de boyas con capacidad de soportar la presión hasta 1,200 m de profundidad. Esta red puede ser remolcada a una velocidad máxima de 3.8 kts y sus aberturas horizontal y vertical son de 9 y 4.5 m respectivamente (aberturas de diseño).

Red de media agua "Mesh Wing Trawl 25/25" La red de media agua diseñada para la captura de cardúmenes de pelágicos, es de cuatro tapas y mantiene la misma forma en las cuatro relingas, el diseño se denomina "Mesh Wing Trawl 25/25" y puede operar en la columna de agua a partir de los

100 m de profundidad. Está construida en paño nylon multifilamento de diferentes calibres de hilo (#240, 84 y 60) y paño Ultra Cross Silver polietileno de peso molecular ultra alto, con tamaños de mallas desde los 1600 mm en la parte delantera que van de forma descendente hacia el ante-bolso hasta llegar 50 mm. Esta red puede ser remolcada a una velocidad máxima de 4.5 kts y sus aberturas horizontal y vertical son de 20.3 y 20.3 m respectivamente (aberturas de diseño).

EQUIPOS ESPECIALES:

Vehículo de Operación Remota (ROV)

Marca Seaeye Cougar-XT System – (2,000 m rated).

El buque está equipado con un Vehículo de Operación Remota (ROV por sus siglas en inglés), que se emplea entre otras actividades para: colocación, recuperación y apoyo de instrumentos; toma y extracción de muestras; estudios de peces, cangrejos, moluscos; recuperación de objetos perdidos; salvamento de buques; estudios de arqueología marina; levantamientos del lecho marino por barrido lateral; documentales en video; entre otras.

Además, tendrá la capacidad de procesar y transmitir datos, información e imágenes al buque, la información podrá transmitirse vía satélite, para procesar y analizar, a las estaciones terrenas en tiempo real.

Especificaciones principales: COUGAR XT ROV SYSTEM

Upgrade to 1 set x MM Focal 907 FO mux - 3xvideo, 2xRS485, 4xRS232 C/W Euro card and Power supply

Upgrade with second set MM Focal 907 mux - 3xvideo, 2xRS485, 4xRS232 C/W Euro card and Power supply

TETHER MANAGEMENT SYSTEM (TMS)

Upgrade to 1 x MM Focal 907 FO mux - 3xvideo, 2xRS485, 4xRS232 C/W Euro card and Power supply

UMBILICAL & TETHER CABLES TMS TETHER

TMS Tether - 20.6mm Fibre Optic





Installation onto TMS and termination into TMS and ROV Junction boxes. ARMoured MAIN LIFT
Armoured lifting umbilical (unterminated per metre) Electro-optic termination
FREE SWIMMING OPTION
Free swimming tether (Max 600ms)
Installation and termination into Surface unit and ROV Junction boxes. DECK CABLES
Armoured ROV electrical deck cable - 30m terminated

Vehículo de Operación Remota (ROV)

Ruggedised 50m x 4MM FO cable deck lead LAUNCH & RECOVERY SYSTEMS
A-Frame style Safe Area 2100 cable capacity LARS comprising:
Remote winch control system - safe area operation
Upgrade to Zone II Specification
OR
A-Frame style Safe Area 1100m cable capacity LARS comprising: Upgrade to Zone II Specification
OR
A-Frame style Safe Area 1600m cable capacity LARS comprising: Upgrade to Zone II Specification
Certified Bullet/Swivel assembly (load tested, supplied and fitted) Certified Lock Latch assembly (load tested, supplied and fitted) Upgrade to Snubber Rotator
ROV CONTROL CABIN
Purpose built 16ft Safe Area Control Container
Additional / Optional Items:
Escape hatch installed during manufacture
DNV272
A60 Rating
A60 Zone II Rating
SYSTEM INTEGRATION
System Integration with LARS & Container, including installation of surface equipment into cabin and FATS.
SONARS & ALTIMETER Trittech Super SeaKing Sonar SCU Surface processor Unit
15" rack mountable SVGA monitor inc rack mount kit
Super SeaKing Dual Frequency Sonar Head - digital processing
Trittech sonar whip
Sonar to surface unit Harting kit
Sonar guard and fitting
Trittech Dual Frequency 600kHz/1.2MHz Profiling Sonar Head (for use with Trittech SeaKing Sonar System)
Sonar to surface unit Harting kit
Bracketry, leads & installation of profiling sonars
Trittech Side Scan Sonar System
- 2 transducers 325kHz (range 200m either side)
- 1 electronics POD
SCU Surface processor Unit
15" rack mountable SVGA monitor inc rack mount kit
Trittech sonar whip
Sonar to surface unit Harting kit





Sonar guard and fitting
Tritech PA500 Altimeter (or PA200, please specify) Installation, Whip and test
Auto Altitude option
BATHY SYSTEM
Tritech 701-20 series Bathy System (providing depth and altitude data (2000m rated) Installation including leads & bracketry
MANIPULATORS & TOOLING Cougar Tool Skid (bare)
Single 5F Manipulator System 3Phase Supply
-Single Manipulator Installation into tool skid or vehicle including additional buoyancy (price excludes Tooling Skid)

Vehiculo de Operación Remota (ROV)

Dual Five Function Heavy Duty Manipulator 3phase supply
Integration, tests & additional 1,000m buoyancy Integration, tests & additional 2000m buoyancy HD Grabber Jaw Conversion Kit
Additional 4kW HPU for use with cutters, etc (requires 3phase supply) Tooling Selector Valve (required with 4kW HPU) Installation & Bracketry
Water Jetting System - 6Kw
4" Capacity Hydraulic Rotary Disk Cutter Installation & Bracketry
Spare 4" Cutting Disks
38mm Anvil Cutter
Pressure Intensifier for above Installation & Bracketry Cleaning
Brush Assembly:
Seaeye Universal Brush
Tool On/off switch
Panel
Drive motor (thruster)
Metal shell extension 7 way female 1.5m long
Installation and test
Spare Cup Brush M14x150mm for Cleaning Brush Assy
CYGNUS Ultrasonic Thickness Gauge:
UT CYG - Cygnus ROV UT Gauge (3000m rated) Leads, Installation, bracketry & Test
CP PROBES:
CP Proximity Probe
Installation & Bracketry for chassis mounting arrangement or: Installation & Bracketry for manipulator arm mounting arrangement Metal shell extension (required when mounted on manip. arm)
CP Contact Probe





Installation & Bracketry for chassis mounting arrangement
or: Installation & Bracketry for manipulator arm mounting
arrangement Metal shell extension (required when mounted
on manip. arm)
CP Contact Probe Tip (replaceable item)
3 PHASE POWER SUPPLY
3 phase 660V 9kW tooling
PSU MEDIA &
EMERGENCY ITEMS
Surface Media Storage and Playback Equipment
Various manufacturers equipments/systems can be fitted
Battery Operated Emergency
Strobe includes fitting and
installation
8x8 Video Matrix Switcher
Canford Audio Communications system
SPARES KITS
Cougar-XT Spares Kit
Cougar-XT Spares Kit c/w LED lamps
Focal MUX Spares
Meridian MUX Spares
Standard comprehensive TMS8 Spares
Kit Fibre Optic Tool Kit 3 - Heat Cure
Quick Shot LARS Spares Kit
Dual HD5 Spares Kit
SPARE TMS Tether - 20.6mm Fibre Optic (max
170m) TRAINING
Base training for up to 4 trainees for 4 days
Additional trainees up to a maximum of 8 in total (cost per trainee)

Vehículo de Operación Remota (ROV)

Customer site training for up to 4 trainees for 4 days
Additional trainees up to a maximum of 8 in total (cost
per trainee) SYSTEM SHIPMENT
Packing & Shipping
Crates / Shipping @ COST + 15%(excluding Local Tax / Duty / Customs Clearance, Export
licences etc which are deemed the responsibility of the Client)
Insurance for System Shipment
Insurance the System equipments can be arranged by Seaeve @ COST + 15%

Sistemas Eléctricos:

El sistema eléctrico es trifásico sin neutro. El punto estrella de los alternadores no se conecta a masa del buque. Se instalan sistemas de supervisión de aislamiento en todas las redes principales.

Se utilizan las siguientes tensiones:





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Tensión primaria para propulsión	3 x 440 V, 60 Hz
Tensión para servicios de fuerza	3 x 440 V, 60 Hz
Toma de tierra	3 x 440 V, 60 Hz
Tensión grupo de emergencia	3 x 440 V, 60 Hz
Tensión alumbrado	110 V, 60 Hz
Tensión auxiliar, pequeños consumidores y control	110 V, 60 Hz
Tensión luces de navegación y señales	110 V, 60 Hz
Tensión control y automatización	24 VDC

Otros equipos:

Plotter HP
Plotter marca HP Designjet Z5200 Postscript. Se encuentra situado en el laboratorio de cómputo del buque.
Plotter hp Designjet Z5200 post Script
42 pulgadas
8 tintas
Rollo de papel de hasta 50 mts
Hoja de papel
Calidad fotográfica

En el Anexo AT-2 se presenta a manera de guía, un listado de los fabricantes de los equipos principales del Buque de Investigación Oceanográfica Dr. Jorge Carranza Fraser.

ETAPA 2: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE A) ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE





A partir de la recepción del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica Dr. Jorge Carranza Fraser, y después del periodo de inducción y capacitación, así como de la realización de los mantenimientos que en su caso debieran de realizarse y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado realizará las siguientes actividades:

Recursos humanos:

- Garantizar el personal suficiente para cubrir la disponibilidad de tripulación completa, contemplando rotación, ausencias, vacaciones, incapacidades
- Garantizar los servicios de alimentación con calidad y limpieza.
- Garantizar los servicios de limpieza durante los viajes programados
- Durante las estadías en puerto deberá contemplar la limpieza en el interior y cubiertas externas, seguridad del barco con tripulación de guardia, mantenimiento, fumigación y servicios a bordo.
- Garantizar la operación y funcionalidad de todos los equipos y maquinaria del buque para la realización de las campañas de investigación.
- Programar y realizar los trabajos en el Astillero.
- Contar con los servicios de un médico en tierra para apoyar al capitán con alguna emergencia médica durante alguna campaña.

Recursos Materiales:

Deberá contar con oficinas y bodegas en el puerto base del buque, para el resguardo de materiales de pronto uso tales como, pero no limitados a:

- Aceite (hidráulico y para motor)
- Filtros varios
- Artículos para limpieza y biodegradables
- Ropa de Cama
- Suministros de alimentos, deberá considerar el abastecimiento de los víveres en calidad y cantidad suficiente, al inicio de cada uno de los viajes a realizar
- Medicamentos controlados (validados por la autoridad marina)
- Herramientas
- Refacciones menores
- Consumibles no inventariados
- Apoyar con los gastos derivados de la difusión de resultados generados a través de las investigaciones que se realizan con el buque (publicación de artículos, libros, páginas de internet, eventos conmemorativos, impresión de lonas, pósters, etc.).

Deberá considerar el abastecimiento del combustible del buque previo al inicio de cada uno de los viajes a realizar de acuerdo con las necesidades particulares de la investigación que se pretenda desarrollar.

Mantenimiento preventivo: en instalaciones, piezas, equipos, maquinaria y sistemas de acuerdo al uso y desgaste de componentes de maquinaria, equipo y sistemas, que no constituyan una falla o descompostura, así como los requerimientos para garantías, siendo necesario que el licitante adjudicado presente una propuesta de





programa de mantenimiento preventivo del buque, para su aprobación por el administrador del contrato del IMIPAS.

Mantenimiento correctivo: en instalaciones, piezas, equipos, maquinaria y sistemas de acuerdo a las fallas y descomposturas.

Dentro de los mantenimientos correctivos y preventivos al buque, se deberán considerar las calibraciones correspondientes a todos los equipos que lo requieran.

Dicho mantenimiento será proporcionado por los fabricantes de los equipos, en caso de que corresponda a la garantía.

Equipamiento de investigación y demás del Buque

- El licitante adjudicado deberá mantener en condiciones óptimas de operación para las campañas de investigación y operación de los demás sistemas científicos y de navegación del buque.
- El licitante deberá mantener actualizado el software utilizado para procesamiento de información científica tales como Echoview, CARIS, Fledermaus, SONAR WIZ, Windows, Office, así como antivirus en los equipos que lo requieran.
- El licitante deberá mantener actualizado el sistema de visualización MATRIX, instalado en el B/I Dr. Jorge Carranza Fraser.
- El licitante deberá mantener actualizado software para la adquisición de datos durante los cruceros como Seafloor Information System (SIS), SIMRAD EK80, EA600, TOPAS PS18.

B) MANTENIMIENTO Y REPARACION DURANTE LA(S) ESTANCIA(S) EN EL ASTILLERO

Durante la(s) estancia(s) en el Astillero, se deberá(n) de realizar de manera simultánea, los siguientes trabajos de mantenimiento y revisión los cuales son enunciativos más no limitativos:

- Limpieza del casco
- Asistencia del Inspector de la casa clasificadora ABS, para la inspección correspondiente.
- Inspección y en su caso aplicación de pintura vegetativa de la marca HEMPAL HEMPAGUARD X7 89900
- Servicio de revisión y en su caso de mantenimiento de transductores por personal técnico de Kongsberg
- Servicio de mantenimiento de las ecosondas marca Kongsberg modelo EM302, EM 2040C, TOPAS PS018 y EA600 por personal técnico de Kongsberg con las pruebas de calibración correspondientes.
- Servicio de mantenimiento de la sonda científica marca SIMRAD Kongsberg modelo EK60, por personal técnico de kongsberg con las pruebas de calibración correspondientes.
- Instalación de los transductores correspondientes a las ecosondas EM302, EA600, EM2040C, TOPAS PS018 por personal técnico de Kongsberg con las pruebas de mar correspondientes.
- Servicio de mantenimiento del perfilador de corrientes DOPPLER ADCP, RDI Ocean Surveyor, 150 KHz, por personal técnico de Teledyne Marine con las pruebas de calibración correspondientes.

C) OPERACIÓN DEL BUQUE A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN.





El licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá tener en condiciones de operación el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica Dr. Jorge Carranza Fraser, el cual realizará campañas de investigación (viajes) que serán notificadas por el administrador del contrato con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la campaña, podrá operar entre 100 y 150 días de navegación en un año calendario, la duración de las campañas podrá ser variable, de acuerdo a las necesidades del IMIPAS y de cada campaña de investigación, por lo que los días de navegación antes mencionados solo serán de referencia, siendo que el IMIPAS podrá modificarlos de conformidad con sus planes y programas, así como de conformidad con la disposición presupuestal; asimismo, el número de investigadores podrá variar entre un mínimo de 10 y un máximo de 22. Entre el fin de una campaña de investigación y el inicio de la otra, se deberá contemplar una estadía variable en puerto, para el cambio de personal de investigación y proveer la dotación de insumos necesaria para la campaña siguiente. El licitante que resulte adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta económica el precio unitario diario por día de campaña y el precio unitario por día de estadía en puerto, en el entendido que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables pagará al licitante adjudicado de acuerdo a los días efectivamente de campaña el precio unitario ofertado y de acuerdo a los días efectivamente en puerto (se considerará estadía en puerto aquellos en los cuales el Buque se encuentre atracado en algún puerto de cualquier localidad, en su puerto base o bien que se encuentre en reparación en el astillero o dique) el precio unitario diario por día en puerto.

Día navegado o de campaña: Se considera día de campaña aquel en el que se realizan investigaciones a bordo del B/I Dr. Jorge Carranza Fraser, en función a las fechas estipuladas en el plan de crucero; independientemente de que durante el proceso se ingrese a algún puerto, ya sea nacional o internacional, originado por diversos factores como condiciones climáticas, sustitución de personal, embarque o desembarque de personal o equipos, etc.

Día no navegado o de estadía en puerto: Se considera un día no navegado el día que no está considerado en un plan de crucero.

Cada inicio y término de campaña (viaje):

- Tramitar los despachos y arribos ante la autoridad marítima

correspondiente. Previo al inicio de cada campaña:

- El IMIPAS, elaborará el plan de crucero de cada campaña y se notificará con cuando menos 48 horas de anticipación la campaña a realizar, con el fin de que la empresa prepare lo correspondiente para su operación, la información proporcionada, incluirá: fecha de inicio y fin de campaña, días de campaña, número de investigadores participantes, consumo de bienes e insumos necesarios, área de estudio, actividades a realizar, movimientos y rutinas de trabajo.
- Mantener limpios y en orden cada uno de los camarotes de la embarcación y después de la terminación de cada campaña.
- Presentar para su aprobación la propuesta de menú por campaña de investigación. La cual deberá de estar visible diariamente en la entrada del comedor para conocimiento de los investigadores y tripulación





- Asegurar la dotación de materiales y refacciones requeridos por la tripulación para el funcionamiento y mantenimiento de la embarcación.

En el anexo AT-3 se presenta un listado propuesto para la dotación de materiales, piezas de repuesto y consideraciones para el Buque.

III. ENTREGABLES:

Deberán de ser entregados en impresión y archivo electrónico, todo con evidencia fotográfica

ETAPA 1:

- Inventario de equipo, herramienta y consumibles por áreas de operación (puente, cubierta, máquinas, electrónicos, cocina, hospital) a la recepción del buque.
- Informe mensual detallado de la operación del barco que incluya: personal contratado (currículos), servicios proporcionados, material solicitado e ingresado al barco, consumo de materiales por área operativa (puente, cubierta, máquinas, electrónicos, cocina, hospital).
- Copia de requisiciones y entregables.
- Programa de mantenimiento a seguir durante la vigencia del contrato por área operativa; maquinas, puente, equipos de cubierta y equipos científicos.
- Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa del contrato.
- Informe mensual de los mantenimientos, realizados de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido.

ETAPA 2:

- Informe mensual detallado de la operación del barco que incluya: personal contratado (currículos), servicios proporcionados, material solicitado e ingresado al barco, consumo de materiales por área operativa (puente, cubierta, máquinas, electrónicos, cocina, hospital).
- Copia de requisiciones y entregables.
- Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa del contrato.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido.
- Actualización de inventario por área operativa (puente, cubierta, máquinas, electrónicos, cocina, hospital) por cada año de servicio prestado.
- Diagnóstico del estado del buque que comprenda un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, estado actual de los certificados y funcionalidad de equipos, entre otros, a la entrega del buque.

Los entregables mensuales se deberán de remitir al administrador del contrato dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes, el cual verificará que los bienes o servicios, cumplen con las especificaciones requeridas en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así como que el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma.

IV. Lugar de realización de los servicios





Los servicios se realizarán a bordo del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica Dr. Jorge Carranza Fraser con base en el Puerto de Tampico, Tamaulipas, así como en aquel puerto nacional o internacional que sea requerido durante el atraque de la embarcación.

V. Vigencia de los Servicios

La vigencia de los servicios será a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

VI. Forma de Pago

Considerando las disposiciones del artículo 73 de la LAASSP, el pago se realizará sin exceder el término de 17 (diecisiete días) hábiles posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente, previa exhibición de entregables a satisfacción y validación, los cuales deberán ser firmados por el administrador del contrato del IMIPAS. Si el licitante adjudicado realiza servicios o entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El pago será por servicios efectivamente prestados, por lo que el Licitante adjudicado entregará en la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, ubicada en la Av. México 190 P.B., Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, en el horario de labores 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la siguiente documentación:

- Comprobante fiscal (Factura) impresa en la cual se deberá de señalar la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA, la razón social, teléfono y dirección del prestador de servicios.
- Comprobante fiscal vigente en formato PDF y archivo XML.

Del mismo modo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico con apoyo de la Subdirección de Recursos Financieros llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los diecisiete días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, "EL IMIPAS" por conducto de la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el prestador de servicios adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Asimismo, una vez validada la prestación del servicio y autorizado el comprobante fiscal, la Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico elaborará, oficio de entera satisfacción, para su remisión a la Subdirección de Recursos Materiales para tramitar el pago correspondiente.





VII. Garantía de Cumplimiento de obligaciones.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas el proveedor, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, se obliga a otorgar al Instituto fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la prestación del servicio o entregar cada ejercicio fiscal una fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del ejercicio fiscal correspondiente, sin considerar el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada por el proveedor ante la Dirección de Administración del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

VIII. Pena convencional

Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, sobre el importe del comprobante fiscal en caso de no estar a entera satisfacción del área requirente, sin incluir el IVA.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

IX. Deduciones

El IMIPAS establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del objeto del presente procedimiento, para lo cual se establecerán los límites del incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cumplimiento, parcial o deficiente	Deducción
Por no entregar los bienes, servicios e insumos con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico.	Se deducirá el 2% por cada ocasión en que incurra, sobre el monto total de la facturación antes de IVA.
Por no entregar los informes mensuales detallados con la información establecida en el Anexo Técnico.	Se deducirá el 2% por cada ocasión en que incurra sobre el monto total de la facturación mensual, antes de IVA.

En caso de que se incurra en la acumulación de 3 deductivas durante la vigencia del instrumento jurídico, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

El importe máximo de las deducciones que podrá aplicarse durante la vigencia del contrato, no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



ANEXO AT-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNITED MEXICAN STATES

DOCUMENTO RELATIVO A LA DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD
MINIMUM SAFE MANNING DOCUMENT

Expedido en virtud de las disposiciones de la regla VI/14 del CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, enmendado, con la autoridad conferida por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
Issued under the Provisions of regulation VI/14 of the INTERNATIONAL CONVENTION FOR THE SAFETY OF LIFE AT SEA, 1974, as amended, under the Authority of the Government of the United Mexican States

Por / By M&P SURVEYORS, S. DE R.L. DE C.V. Certificado N° MSU D 234
Persona u Organización Reconocida / Person or Recognized Organization *Certificate N°*

Nombre del buque <i>Name of ship</i>		Numero o letras distintivas <i>Number or distinctive letters</i>	Puerto de matricula <i>Port of registry</i>	Numero OMI ¹ <i>IMO¹ Number</i>
DR. JORGE CARRANZA FRASER		XCAF8	MAZATLÁN	9675054
Arqueo Bruto Nacional <i>National Gross Tonnage</i>	Arqueo Bruto Internacional 1969 <i>Gross Tonnage Inter Tonnage 1969</i>	Potencia Propulsora Total (Kw) <i>Main Propulsion (Kw)</i>	Tipo de Buque <i>Type of Ship</i>	Espacio de Máquinas sin dotación permanente <i>Periodically unattended machinery space</i>
1774	1774	4202.874	INVESTIGACIÓN PESQUERA / <i>Fishing Research Vessel</i>	Si / Yes <input type="checkbox"/> No / No <input type="checkbox"/>
Zona de navegación** <i>Trading area**</i>		ALTURA SIN RESTRICCIONES <i>Ocean going without restrictions</i>		
Compañía que explota el buque <i>The company operating the ship</i>		INSTITUTO NACIONAL DE PESCA		

Se considera que el buque cuyo nombre figura en el presente documento tiene la dotación de seguridad adecuada si, al hacerse a la mar, lleva a bordo como mínimo el número de personas con las categorías o cargos indicados en el cuadro siguiente.
The ship named in this document is considered to be safely manned if, when it proceeds to sea, it carries not less than the number and grades / capacities of personnel specified in the table(s) below

CATEGORIA / CARGO <i>Grade / Capacity</i>	CERTIFICADO (REGLA DEL STCW/2010) <i>Certificate (STCW/2010 Regulations)</i>	NÚMERO DE PERSONAS <i>Number of persons</i>
CAPITÁN / Master	III/2, IV/2	1
PRIMER OFICIAL DE PUENTE / Chief Mate	III/2, IV/2	1
OFICIAL DE CUBIERTA / Deck Officer	III/1	1
MARINERO DE PUENTE - TIMONEL / Rating - Able Seafarer Deck	III/4	3
JEFE DE MÁQUINAS / Chief Engineer Officer	III/2	1
PRIMER OFICIAL DE MÁQUINAS / Second Engineer Officer	III/2	1
OFICIAL DE MÁQUINAS / Engineer Officer	III/1	2
OFICIAL ELECTROTÉCNICO / Electro Technical Officer	III/6	1
MARINERO DE MÁQUINAS - MOTORISTA / Rating - Able Seafarer Engine	III/4, III/5	2

Requerimientos especiales o condiciones si hay:
Special Requirements or conditions if any

Un (1) oficial de cubierta o máquinas deberá ser designado el Oficial de Protección del Buque (OPB) de conformidad con el Código Internacional de Protección del Buque e Instalación Portuaria y deberá tener un certificado de curso terminado como OPB.
One (1) Deck or Engine Officer must be designated as the Ship's Security Officer (SSO) in accordance with the international Ships and Ports Security Code and must hold an appropriate SSO course completion certificate

Expedido en Cd. Madero, Tams. el 04 de Marzo de 2024
Issued at Cd. Madero, Tams. the 04 day of March of 2024

sello de la autoridad investigadora
Seal of the Investigating Authority

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

ACUSE DE RECIBO
I.M.N. PEDRO VELAZQUEZ SAN MIGUEL
Name and signature of authorized official issuing the certificate

ANEXO AT-2: LISTA DE FABRICANTES

* Tachas las que no aplican o borra lo que no sea aplicable
*** If the trading area other than unlimited is shown, a clear description or map of the trading area should be included in the document*
1 De conformidad con la Resolución A-600 (18) "Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación"
1 In accordance with IMO ship identification number scheme adopted by the Organization by resolution A 600 (18)





Concepto	Fabricante
Grupos generadores principales	CUMMINS, GUASCOR, CATERPILLAR
Grupo auxiliar de puerto/emergencia	CATERPILLAR, CUMMINS, GUASCOR, DEUTZ, MAN, VOLVO
Alternadores	STAMFORD, LEROY SOMER
Hélices propulsoras y líneas de ejes	BALIÑO, SCHOTTEL, AUXNAVAL
Casquillos	THORDON, FEROFORM, CEDERVALL
Generación de potencia, cuadro eléctrico principal, alarmas y PMS	SIEMENS, INGTEAM, GE, ABB
Equipos oceanográficos y de investigación	SIMRAD-KONGSBERG, EMS
Equipos radio eléctricos y de navegación	FURUNO, SIMRAD, JRC, SAM ELECTRONICS
Posicionamiento Dinámico DP-0	KONGSBERG, NAVIS, CONVERTEAM, PRAXIS
Maquinaria de cubierta principal de pesca y oceanográfica	IBERCISA, RAPP-HYDEMA
Equipo ROV	SAAB
Pórticos y elementos de cubierta	FERRI, IBERCISA, CARRAL
Grúas de cubierta	PALFINGER, GUERRA, TOIMIL, FERRI
Hélices de maniobra	BALIÑO, SCHOTTEL, FLUIDMECANICA
Motores eléctricos hélices maniobra	MARELLI, ABB, SIEMENS
Servotimón	FLUIDMECANICA, MEGARIÑOS, NUÑEZ VIGO, PROGENER
Compresores aire acondicionado, bodegas y gamuzas	BITZER, MYCOM, VILTER
Climatizadoras	SERVOCLIMA, TECNIVEL, CLIMAFRIO
Compresoras de aire	ATLAS, COPCO, SPERRE, SAUER
Bombas	AZCUE, ITUR
Depuradoras de gasoll y aceite	ALFA LAVAL, WESTFALIA
Separador de sentinas	FACET, TURBULO, DETEGASA, RWO
Planta de tratamiento de aguas fecales y grises	FACET, HAMMAN, DVZ
Potabilizadoras	AQUAMAR, TORREIRO
Ventiladores	CONAU, WOODS
Equipamiento de cocina	BURAGLIA, NOVOFRI, PORTINOX, SAMIC
Filtros de combustible (que no sean suministro de motores)	FACET, RACOR
Pintura	INTERNACIONAL, SIGMA, HEMPEL
Sociedad de Clasificación	ABS, GL, LR, BV
Caldera	HEATMASTER, PYRO, ROCA, FERROLI
Incinerador	DETEGASA
Equipos de parque y pesca	H. RODRÍGUEZ, ALVASAN, IMPROMAR
Mobiliario de laboratorio	BURDINOLA, FLORES Y VALLES, REGENASA
Pescante	DAVIT, FERRI, NOREQ



Embarcación auxiliar	HATECKE, FASSMER, ASTEC, AISTER, AUXNAVAL
----------------------	--

ANEXO AT-3:

CONSIDERACIONES A SUMINISTRAR PARA EL BUQUE





1. Consideraciones motores diesel principales CATERPILLAR C32 / CUMMINS previstos para 20.000 horas.

- 4x40 filtros de combustible
- 4x40 filtros de aceite
- 2x40 filtros de aire
- 20 ánodos de zinc

2. Consideraciones para equipos de instalación diésel-eléctrica (Siemens/Ingeteam) para 20.000 horas de operación.

- Repuestos según la recomendación del fabricante

3. Consideraciones de maquinaria de cubierta (Ibercisa) previstos para 20.000 horas.

- 1 set de contactores
- 1 set de fusibles
- 1 set de relés

Para molinete:

- 1 Limpiador de par
- 2 juegos casquillos bronce barbotén
- 4 muñequillas de embrague

Por maquinilla:

- 1 Cinta de freno completa
- 2 rodillos estibador
- 10 uñas de estibador
- 2 juegos de muelles para freno
- 2 juegos de juntas para cilindro neumático
- 4 rodamientos para rodillo estibador
- 2 juegos retenes de aceite

Para tambor de red y maquinillas oceanográficas

- 1 Cinta de freno completa con ferodo (sólo tambor)
- 2 muñequillas de embrague (sólo tambor)
- 2 juegos de arandelas muelle y juntas para cilindro freno (sólo tambor)
- 4 uñas de estibador (maquinillas oceanográficas)
- 4 rodamientos para rodillo (maquinillas oceanográficas)
- 2 rodillos estibador (maquinillas oceanográficas)
- 1 set de cadena para transmisión estibador (maquinillas oceanográficas)
- 1 juego de retenes

4. Consideraciones recomendadas para equipos de investigación oceanográfica para 4 años de operación

- 4 kits de juntas tóricas para sonda científica



- 1 cable de recambio para perfilador acústico doppler de corrientes
- 2 juegos de recambios recomendados para equipo Seabird Carrousel
- 2 kit de recambio para Termosalinógrafo
- 2 kit óptico de clorofila
- 2 kit óptico de hidrocarburos
- 2 juegos de recambios recomendados para equipo CTD
- Resto de equipos, según la recomendación del fabricante

5. Juego de respetos elásticos (enchufes, interruptores, lámpara, fusibles...) del Astillero

Cuadro eléctrico:

- 5% automáticos hasta 63^a
- 1 voltímetro de medida
- 1 amperímetro de medida
- 1 frecuencímetro de medida
- 2 botón de marcha/paro
- 5% contactores de mando y control
- 2,5% regletas
- 2,5% soportes
- 1 mecanismo de puertas

Instalación eléctrica:

- 10 tubos fluorescentes de 20W
- 5 cebadores de 20 W
- 6 lámparas de 60 W
- 6 lámparas de 40 W
- 2 interruptores
- 4 difusores monocable
- 10 fusibles de cristal de 10 A
- 6 reactancias de 20W
- 6 reactancias de 40W
- 10 lámparas tubulares de emergencia
- 4 limpia contactos crc
- 2 lámparas de proyector exterior
- 300 bridas unex
- 12 cierres de pantalla
- 10 rollos de cinta aislante
- 2 rollos de cinta vulcanizada
- 6 terminales +
- 6 terminales -
- 4 relés finder 1 contacto 24 V
- 4 lámparas halógenas 24 V 70 W
- 1 relé 220 V 4 contacto
- 2 relés finder 4 contactos 220 V
- 2 relés finder 4 contactos 24 V
- 6 fusibles 4 A





PINTURA HEMPEL		
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 WHITE (BLANCO)	10	Galones
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 RED (ROJO)	20	Galones
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 GREEN (VERDE)	5	Galones
HEMPADUR MASTIC 45880-45881 RED (ROJA)	2	Galones
HEMPADUR MASTIC 45880-45881 GREY (GRIS)	2	Galones
HEMPEL'S THINNERS 08080	5	Galones
HEMPEL'S THINNERS 08450	5	Galones
THINNER HEMPEL'S CLEANERS DE 200 LTS	2	Cubetas
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 WHITE (BLANCO)	10	Galones
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 RED (ROJO)	20	Galones
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 GREEN (VERDE)	5	Galones
HEMPADUR MASTIC 45880-45881 RED (ROJA)	2	Galones
HEMPADUR MASTIC 45880-45881 GREY (GRIS)	2	Galones
HEMPEL'S THINNERS 08080	5	Galones
HEMPEL'S THINNERS 08450	5	Galones
THINNER HEMPEL'S CLEANERS DE 200 LTS	2	Cubetas

EQUIPO HIDROACÚSTICO
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo e instalación en góndola del barco de sonda batimétrica marca Kongsberg modelo EM 2040C (sistema completo con SIS). • Una Fuente de Poder PSU-HV, marca Kongsberg (302992) • Dos Modulo capacitor CAP PCB, marca Kongsberg (306318) • Un Kit de Calibración para ecosonda EK60 (no incluye esferas de calibración) • Ampliación de licencia MYRIAX ECHOVIEW
EQUIPO DE PESCA:
Equipo de pesca marca Netsystem, consistente en red de media agua, red de fondo y dos puertas de arrastre de acuerdo al plan de construcción y modelo de las puertas en anexo independiente a esta convocatoria

PARTIDA 2



"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES".

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
33903	"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI" DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES".	Servicio	1
<p>OBJETIVO: Realizar la contratación de los servicios especializados que garanticen la administración, operación y mantenimiento de los barcos de investigación pesquera BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI, para su uso como plataforma de investigación para generar información biológica-pesquera, distribución y abundancia de los recursos pesqueros: pelágicos menores, pelágicos mayores, camarón, calamar gigante, jaiba, escama, pulpo y langosta, distribuidos en las aguas de jurisdicción federal del Pacífico Mexicano.</p>		<p>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La operación de los barcos del IMIPAS para realizar cruceros de investigación, forma parte de las metas institucionales para generar información puntual de los recursos pesqueros pelágicos menores, pelágicos mayores, camarón, calamar gigante, jaiba, escama, pulpo y langosta, información que al ser analizada con otras fuentes de información pesquera, permitirán elaborar las recomendaciones de manejo pesquero para un aprovechamiento Sustentables.</p>	

II. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El presente Anexo Técnico, tendrá como fin la contratación integral de los Servicios especializados para la administración, operación y mantenimiento de los barcos de investigación pesquera BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI, conforme a lo siguiente:

DATOS PARTICULARES DE LAS EMBARCACIONES:

CARACTERÍSTICA	BIP XI	BIP XII	INAPESCA I	UNICAP XVI
Puerto Base	Guaymas, Sonora	Guaymas, Sonora	Mazatlán, Sinaloa	Guaymas, Sonora.
Año de construcción	1982	1982	2009	1980
Lugar de construcción	Astillero de Marina #1; Tampico, Tamaulipas	Astillero de Marina #1; Tampico, Tamaulipas	Astillero de Marina #6; Guaymas, Sonora	Marco Seattle; Seattle Washington, E.U.
Material del casco	Acero	Acero	Acero	Fibra de Vidrio





Eslora total (m)	19.91	19.91	22.05	14.94
Manga máxima (m)	7.29	7.29	6.60	4.93
Puntual medio (m)	3.72	3.72	3.55	1.90
Motor principal	CAT 3412 TA	CAT 3412 TA	CAT.C-18	CAT-3406 TA
Pot. Nominal (H.P.)	500	520	454	405
Cap. Comb. (Lts.)	45,000	45,000	61,950	5,600
Consumo de diésel/diario (lts)	1,100	1,100	1,100	900
Cap. De Agua (Lts.)	19,220	19,220	19,000	1,200
Velocidad (nudos)	9	9	9.9	10
Matricula número	2602297325-8	2602471629-9	2503255423-4	2503141025-8

Alcances Específicos:

El servicio se dividirá en etapas, en las cuales se llevarán a cabo las actividades que a continuación se enlistan:

ETAPA 1: RECEPCIÓN POR PARTE DE LA TRIPULACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

En primera instancia, se deberán recibir los Barcos de Investigación Pesquera por parte de la empresa adjudicada y su tripulación, conocer los mismos para estar en condiciones de realizar las campañas o cruceros en el menor tiempo posible después de realizada la adjudicación, teniendo como plazo máximo para estar en condiciones de manejar los barcos de quince días naturales.

RELACIÓN DE LOS PUESTOS REQUERIDOS PARA INTEGRAR LA TRIPULACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente anexo técnico, y las actividades a bordo de la embarcación, se requiere contar para cada una de las campañas con la siguiente tripulación:

TRIPULACION REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DE LOS BARCOS	BIP XI*	BIP XII*	INAPESCA I	UNICAP XVI
PATRON DE PESCA COSTERA	1	1	1	1
MOTORISTA	1	1	1	1
AYUDANTE DE MOTORISTA	1	1	1	1
COCINERO	1	1	1	1





MARINERO	2	2	3	1
TOTAL	6	6	7	5

*Nota: para el caso de campañas y/o cruceros de investigación para recursos pesqueros específicos que se desarrollen con las embarcaciones de Investigación Pesquera de esta licitación se requerirá contar con 2 marineros más a la tripulación señalada en el cuadro anterior, razón por la cual el licitante adjudicado deberá contemplar dicha situación.

Cantidad	Cargo	Grado	Documentos
4	Patrón de Pesca Costera	Capitán o Patrón	Curso de supervivencia y primeros auxilios, Libreta de mar de Capitán o Patrón de Pesca o superior e Identidad marítima.
4	Motorista	Motorista	Curso de supervivencia y primeros auxilios, libreta de mar de motorista o Operario Mecánico o superior.
4	Ayudante de motorista	Ayudante de motorista	Curso de supervivencia y primeros auxilios, libreta de mar de motorista o Operario Mecánico o superior.
4	Cocinero	Cocinero	Curso de supervivencia y primeros auxilios, libreta de mar de cocinero
8	Marinero de cubierta		Curso de supervivencia y primero auxilios libreta de mar de marinero tipo A. Experiencia en actividades de pesca.

Los documentos de la tripulación deberán estar vigentes y validados por la autoridad competente, así como, por la autoridad portuaria correspondiente de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la formación y capacitación de los tripulantes de la Marina Mercante y para la expedición de títulos, certificados, libretas de mar y de identidad marítima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1982. Todos los documentos deberán estar refrendados conforme a la normatividad vigente.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio adjudicado a través de la tripulación manifestada en su propuesta técnica, de tal forma que en caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya a algún personal de la tripulación, quien lo sustituya deberá contar con el mismo perfil o mayor al solicitado en este anexo técnico, por lo que, bajo ninguna circunstancia se aceptará la sustitución de la tripulación por alguien de menor perfil al solicitado.

Las actividades a desarrollar en esta etapa son las siguientes:

- Presentación de la tripulación en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa (INAPESCA I) y en el puerto de Guaymas, Sonora (BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI).
- Visita y supervisión de los barcos de investigación pesquera por parte de la empresa ganadora y autoridades del IMIPAS.
- Coordinarse con el IMIPAS sobre los formatos a utilizar (requisiciones) para la solicitud de materiales y servicios.





- Cada uno de los tripulantes para ser contratados deberán presentar curriculum vitae donde demuestre la experiencia en el puesto que desempeñará.
- La tripulación tendrá un periodo de inducción y capacitación para familiarización con los barcos y sus equipos, que incluirán prueba y arranque de motores.
- Realizar las reparaciones o mantenimiento correctivo y/o preventivo, para la navegación segura durante la vigencia del contrato.
- Invariablemente al menos el patrón, motorista, ayudante de motorista, cocinero y marinero deberán permanecer en los barcos de investigación pesquera desde su recepción y durante las estadías en puerto de origen o bien cuando se encuentren en algún otro puerto.
- A partir de la entrega de los barcos se deberá considerar el proceso de avituallamiento del mismo para la tripulación que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos.
- Revisión de la entrega de los inventarios físicos y consumibles por parte de la empresa ganadora.
- Entrega formal de los Barcos por parte de las autoridades del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), después de realizar la revisión del inventario físico y de consumibles.

En los cruceros o campañas de investigación, el buque deberá navegar preferentemente a la velocidad de ahorro de combustible, el cual no será mayor a la señalada en los datos particulares de las embarcaciones.

Durante esta etapa, deberá de proponer al IMIPAS, al menos dos ASTILLEROS para subir los barcos a dique cuando sea necesario para realizar la verificación y otros trabajos de mantenimiento programados durante la estancia en el astillero.

ETAPA 2: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BARCOS

A partir de la recepción de los Barcos de Investigación Pesquera INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI, y después del periodo de inducción y capacitación, así como de la realización de los mantenimientos que en su caso debieran de realizarse y durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado realizará las siguientes actividades:

Recursos humanos:

- Garantizar el personal suficiente para cubrir la disponibilidad de tripulación completa, contemplando rotación, ausencias, vacaciones e incapacidades.
- Garantizar los servicios de alimentación con calidad y limpieza.
- Garantizar los servicios de limpieza durante los viajes programados.
- Durante las estadías en puerto deberá contemplar la limpieza en el interior y cubiertas externas, seguridad del barco con tripulación de guardia, mantenimiento, fumigación y servicios a bordo.
- Garantizar la operación y funcionalidad de todos los equipos y maquinaria del buque para la realización de las campañas de investigación.
- Programar y realizar los trabajos en el Astillero.
- Sin excepción alguna la tripulación deberá contar con seguridad social.
- Contratar los servicios de un médico de 24 horas en tierra para apoyar al capitán con alguna emergencia médica durante alguna campaña, así mismo, deberá de recomendar y suministrar un botiquín de primeros auxilios y de tratamiento preventivo de enfermedades.





- Contratar los servicios de un ingeniero electrónico y/o mecatrónico en tierra para la revisión, corrección, mantenimiento e instalación de los equipos electrónicos de ayuda a la pesca, navegación y comunicación.
- Contratar los servicios de un Ingeniero Pesquero quien apoyara al capitán y jefe de crucero en lo que refiere a la revisión, instalación corrección, mantenimiento de los equipos de pesca, navegación y comunicación que se utilizaran en los cruceros de investigación.

Recursos Materiales:

Deberá contar con muelle seguro, oficinas y bodegas en el puerto base de los barcos, para el resguardo de materiales de pronto uso tales como, pero no limitados a:

- Aceite (hidráulico y para motor)
- Aceite lubricante para máquinas (principal y auxiliares)
- Filtros varios
- Artículos para limpieza y biodegradables
- Ropa de Cama
- Suministros de alimentos, deberá considerar el abastecimiento de los víveres en calidad y cantidad suficiente, al inicio de cada uno de los viajes a realizar
- Medicamentos controlados (validados por la autoridad marina)
- Herramientas
- Refacciones menores
- Consumibles no inventariados
- Overhaul y trabajos de mantenimiento en maquina principal y maquinas auxiliares
- Actualización de los sistemas electrónicos de ayuda a la pesca, navegación y comunicación (Econsonda, GPS, equipo de cómputo, radios banda lateral y VHF, entre otros).

El licitante adjudicado deberá reportar el consumo de todos los materiales al término de cada viaje como parte de sus informes mensuales (entregables).

Deberá considerar el abastecimiento del combustible de cada uno de los barcos (INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI) a su máxima capacidad, previo al inicio de cada una de las campañas y/o cruceros a realizar.

Mantenimiento preventivo: en instalaciones, piezas, equipos, maquinaria y sistemas de acuerdo al uso y desgaste de componentes de maquinaria, equipo y sistemas, que no constituyan una falla o descompostura, siendo necesario que el licitante adjudicado presente una propuesta de programa de mantenimiento preventivo de cada uno de los barcos, para su aprobación por los administradores del contrato del IMIPAS.

Mantenimiento correctivo: en instalaciones, piezas, equipos, maquinaria y sistemas de acuerdo a las fallas y descomposturas.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DURANTE LA ESTANCIA EN EL ASTILLERO





Durante la estancia en el Astillero, se deberá de realizar de manera simultánea, los siguientes trabajos de mantenimiento y revisión:

- Limpieza del casco, reposición de anodos de zinc, cubierta y laboratorio.
- Revisión y mantenimiento de eje de cola, hélice y timón.
- Mantenimiento y revisión de la estructura que da soporte al transductor acústico portátil.
- Inspección y en su caso aplicación de pintura anti-vegetativa y anti-corrosiva de la marca HEMPEL HEMPAGUARD X7 89900 en el casco y mínimo o hepoxica en la cubierta y laboratorio.

ETAPA 3: OPERACIÓN DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS Y/O CRUCEROS DE INVESTIGACIÓN (VIAJES).

El licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá tener en condiciones de operación los Barcos de Investigación Pesquera INAPESCA I, BIP XI, BIP XII y UNICAP XVI, los cuales realizarán campañas y/o cruceros de investigación (viajes) que serán notificadas por el administrador del contrato con al menos 120 horas de anticipación al inicio de la campaña y/o crucero, pudiendo operar el número de días, así como de investigadores y tripulación conforme al siguiente cuadro, el cual se señala de manera enunciativa más no limitativa.

TOTAL DE DIAS ESTIMADOS DE CAMPAÑA O CRUCERO POR EMBARCACIÓN			
BARCO	TRIPULACION		TOTAL DE DÍAS
	TOTAL DE TRIPULACIÓN DEL LICITANTE	No. de INVESTIGADORES DEL IMIPAS	
BIP XI	6	5	110
BIP XII	6	5	50
INAPESCA I	7	5	110
UNICAP XVI	4	3	30

Los días de navegación antes mencionados solo serán de referencia, siendo que el IMIPAS podrá modificarlos de conformidad con sus planes y programas, así como de conformidad con la disposición presupuestal.

*Nota: para el caso de campañas y/o cruceros de investigación para recursos pesqueros específicos que se desarrollen con las embarcaciones de Investigación Pesquera de esta licitación se requerirá contar con 2 marineros más a la tripulación señalada en el cuadro anterior, razón por la cual el licitante adjudicado deberá contemplar dicha situación.

Entre el fin de una campaña de investigación y el inicio de la otra, se deberá contemplar una estadía variable en puerto entre 5 y 20 días naturales, para el cambio de personal de investigación y proveer la dotación de insumos necesaria para la campaña siguiente. El licitante que resulte adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta económica el precio unitario diario por día de campaña y el precio unitario por día de





estadía en puerto, en el entendido que el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables pagará al licitante adjudicado de acuerdo a los días efectivamente de campaña el precio unitario ofertado y de acuerdo a los días efectivamente en puerto (se considerará estadía en puerto aquellos en los cuales los barcos se encuentren atracado en algún puerto de cualquier localidad, en su puerto base o bien que se encuentre en reparación en el astillero o dique) el precio unitario diario por día en puerto.

Cada inicio y término de campaña (viaje):

- Tramitar los despachos y arribos ante la autoridad marítima correspondiente.

Previo al inicio de cada campaña:

- El IMIPAS, elaborará el plan de crucero de cada campaña y se notificará con cuando menos 120 horas de anticipación la campaña a realizar, con el fin de que la empresa prepare lo correspondiente para su operación, la información proporcionada, incluirá: fecha de inicio y fin de campaña, días de campaña, número de investigadores participantes, consumo de bienes e insumos necesarios, área de estudio. actividades a realizar, movimientos, rutinas de trabajo, etc.).
- Mantener limpios y en orden cada uno de los camarotes de la embarcación y después de la terminación de cada campaña.
- 72 horas o el tiempo que se requiera previo al inicio de cada crucero el barco deberá de ser fumigado para erradicar, fauna nociva, además de colocar trampas o cebos para la erradicación de roedores, por lo que al menos durante 24 horas la embarcación permanecerá cerrada.
- Presentar para su aprobación la propuesta de menú por campaña de investigación. La cual deberá de estar visible diariamente en la entrada del comedor para conocimiento de los investigadores y tripulación
- Asegurar la dotación de materiales y consumibles (no inventariables) solicitados por el jefe del crucero, los cuales deben ser proporcionales a los días de campaña. Quedará estrictamente prohibido que la relación de materiales y consumibles contemple el suministro de equipos de laboratorio, equipo de cómputo o equipos de tecnología de información, tales como laptop, impresoras y escáner, entre otros, razón por la cual el licitante que resulte adjudicado no deberá proporcionar dichos bienes bajo ninguna circunstancia.
- Asegurar la dotación de materiales y refacciones requeridos por la tripulación tanto para el área de máquinas como para el área de cubierta, para el funcionamiento y mantenimiento de la embarcación.

ETAPA 4.- ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA, BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACION.

A partir de la recepción de los Barcos de Investigación Pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) en los Puertos de Mazatlán, Sinaloa y Guaymas, Sonora y hasta el vencimiento del contrato, el licitante





adjudicado deberá reunirse de común acuerdo en periodos semestrales con el personal del IMIPAS designado y cumplir con las siguientes actividades:

Recursos humanos:

- Garantizar el personal suficiente para cubrir la disponibilidad de tripulación completa, contemplando rotación, ausencias, vacaciones, incapacidades.
- Garantizar los servicios de alimentación con calidad y limpieza.
- Garantizar los servicios de limpieza durante los viajes programados
- Durante las estadías en puerto deberá contemplar la limpieza en el interior y cubiertas externas, seguridad del barco con tripulación de guardia, mantenimiento y servicios a bordo.
- Garantizar la operación y funcionalidad de todos los equipos y maquinaria de los barcos
- (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) para la realización de las campañas de investigación.
- Contratar los servicios de un médico en tierra para apoyar a los patrones de pesca con alguna emergencia médica durante alguna campaña.
- Contratar los servicios de un médico de 24 horas en tierra para apoyar al capitán con alguna emergencia médica durante alguna campaña, así mismo, deberá de recomendar y suministrar un botiquín de primeros auxilios y de tratamiento preventivo de enfermedades.
- Contratar los servicios de un ingeniero electrónico y/o mecatrónico en tierra para la revisión, corrección, mantenimiento e instalación de los equipos electrónicos de ayuda a la pesca, navegación y comunicación.

Recursos Materiales:

Deberá contar con muelle seguro, oficinas y bodegas en el puerto base de cada uno de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI), para el resguardo de materiales de pronto uso, tales como pero no limitados a:

- Aceite (hidráulico y para motor)
- Artículos para limpieza y biodegradables
- Ropa de Cama
- Suministros de alimentos, deberá considerar el abastecimiento de los víveres en cantidad y calidad suficiente, al inicio de cada uno de los viajes a realizar
- Medicamentos controlados (validados por la autoridad marina)
- Herramientas
- Refacciones menores
- Consumibles no inventariables

El licitante adjudicado deberá reportar el consumo de todos los materiales al término de cada viaje como parte de sus informes mensuales (entregables).

Deberá considerar el abastecimiento del combustible de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) a su máxima capacidad, previo al inicio de cada uno de los viajes a realizar.

Mantenimiento preventivo: en instalaciones, piezas, equipos, maquinaria y sistemas de acuerdo al uso y desgaste de componentes de maquinaria, equipo y sistemas, que no constituyan una falla o descompostura, siendo necesario que el participante presente una propuesta de programa de mantenimiento preventivo de





cada uno de los barcos de investigación pesquera (BIP XI BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI), para su aprobación por el IMIPAS.

Mantenimiento correctivo: en instalaciones, piezas, equipos, maquinaria y sistemas de acuerdo a las fallas y descomposturas.

III. ENTREGABLES:

Deberán de ser entregados en formato impreso y archivo electrónico, todo con evidencia fotográfica de lo siguiente:

ETAPA 1:

- Inventario de equipo, herramienta y consumibles por áreas de operación (puente, cubierta, maquinas, cocina, etc.) y video de las condiciones en que se reciben los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Informe mensual detallado de la operación de cada barco (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI), que incluya al menos: personal contratado (currículos), servicios proporcionados.
- Copia de requisiciones y entregables por cada campaña y de cada barco de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI)
- Programa de mantenimiento a seguir durante la vigencia del contrato por área operativa; maquinas, puente, equipos de cubierta y equipos científicos de cada barco de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Informe de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa del contrato a cada embarcación (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Bitacora operaciones del puente de mando y área de máquinas de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).

ETAPA 2:

- Informe de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante esta etapa del contrato a cada embarcación (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Informe de consumo de materiales por área operativa (maquinas, puente, cubierta, y cocina) de cada embarcación (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Copia de requisiciones y entregables por cada barco (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI)
- Informe detallado de la operación de cada uno de los barcos (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) que incluya: personal nuevo contratado (currículos), material solicitado e ingresado a las embarcaciones.
- Actualización de inventario por área operativa (maquinas, puente, cocina y cubierta).
- Bitacora operaciones del puente de mando y área de maquinas de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).

ETAPA 3:





- Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados de acuerdo al programa de mantenimiento establecido por cada embarcación (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Informe de consumo de materiales por área operativa (maquinas, puente, cubierta y cocina) al finalizar cada campaña de investigación. Copia de requisiciones y entregables
- Informe mensual de material solicitado e ingresado a cada barco (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Informe detallado de la operación del barco por campaña de investigación. Actualización de inventario por área operativa (maquinas, puente, cocina y cubierta).
- Bitacora operaciones del puente de mando y área de maquinas de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).

ETAPA 4:

- Informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados de acuerdo al programa de mantenimiento establecido, así como de las fumigaciones realizadas.
- Informe de consumo de materiales por área operativa (maquinas, puente, cubierta y cocina) al finalizar cada campaña de investigación de cada embarcación (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI). Copia de requisiciones y entregables.
- Informe mensual de material solicitado e ingresado por cada barco (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) y servicios proporcionados.
- Entrega de inventario por área operativa (maquinas, puente, cocina y, cubierta) de cada embarcación (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).
- Quince días hábiles previos a la finalización de la vigencia del contrato un diagnóstico del estado de cada uno de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI) que comprenda un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, estado actual de los certificados y funcionalidad de equipos, entre otros.
- Bitacora operaciones del puente de mando y área de maquinas de los barcos de investigación pesquera (BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI).

Los entregables mensuales se deberán de remitir al administrador del contrato dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes, el cual verificará que los bienes o servicios, cumplen con las especificaciones requeridas en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así como que el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma.

IV. Lugar de realización de los servicios

Los servicios se realizarán a bordo de los Barcos de Investigación Pesquera BIP XI, BIP XII, INAPESCA I y UNICAP XVI con base en los Puertos de Mazatlán, Sinaloa y Guaymas, Sonora, sin excluir los puertos del Pacífico mexicano que sea requerido durante el atraque de la embarcación.

V. Vigencia de los Servicios

La vigencia de los servicios será a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027.

VI. Forma de Pago





Considerando las disposiciones del artículo 73 de la LAASSP, el pago se realizará sin exceder el término de 17 (diecisiete días) hábiles posteriores a la recepción del comprobante fiscal correspondiente, previa exhibición de entregables a satisfacción y validación, los cuales deberán ser firmados por el administrador del contrato del IMIPAS. Si el licitante adjudicado realiza servicios o entrega bienes por mayor cantidad o valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios o entrega de bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El pago será por servicios efectivamente prestados, por lo que el Licitante adjudicado entregará la siguiente documentación:

- Comprobante fiscal (Factura) impresa en la cual se deberá de señalar la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA, la razón social, teléfono y dirección del prestador de servicios.
- Comprobante fiscal vigente en formato PDF y archivo XML.

Del mismo modo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción el administrador de contrato con apoyo de la Subdirección de Recursos Financieros llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los diecisiete días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el prestador de servicios adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Asimismo, una vez autorizado el comprobante fiscal, el administrador del contrato, oficio de entera satisfacción, para su remisión a la Subdirección de Recursos Materiales para tramitar el pago correspondiente.

VII. Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas el proveedor, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, se obliga a otorgar al Instituto fianza expedida por una afianzadora debidamente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la prestación del servicio o entregar cada ejercicio fiscal una fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del ejercicio fiscal correspondiente, sin considerar el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada por el proveedor ante la Dirección de Administración del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

VIII. Pena convencional





Se aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) por día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, sobre el importe del comprobante fiscal en caso de no estar a entera satisfacción del área requirente, sin incluir el IVA.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

IX. Deducciones

El IMIPAS establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del objeto del presente procedimiento, para lo cual se establecerán los límites del incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cumplimiento, parcial o deficiente	Deducción
Por no entregar los bienes, servicios e insumos con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico.	Se deducirá el 2% por cada ocasión en que incurra, sobre el monto total de la facturación antes de IVA.
Por no entregar los informes mensuales detallados con la información establecida en el Anexo Técnico.	Se deducirá el 2% por cada ocasión en que incurra sobre el monto total de la facturación mensual, antes de IVA.

En caso de que se incurra en la acumulación de 3 deductivas durante la vigencia del instrumento jurídico, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

El importe máximo de las deducciones que podrá aplicarse durante la vigencia del contrato, no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.





CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.





I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES





QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):





Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total de antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo





(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de





los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 81, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe





equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____ O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:





"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin





responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;





- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.





VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



ANEXO A.F. 01

FORMATO DE FIANZA PARA LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS" PRESENTARÁ PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO A.T. 01

MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del pedido celebrado con la Secretaría.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.T. 02

MANIFESTACIÓN ESCRITA DANDO A CONOCER EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025 RELATIVA AL "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CALLE Y NÚMERO:
COLONIA:
CÓDIGO POSTAL:
DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

EN ESTE DOMICILIO SE ME PODRÁN PRACTICAR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, MISMAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE "EL LICITANTE"

(EL DOMICILIO SEÑALADO DEBERÁ COINCIDIR CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.)





ANEXO A.T. 03

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE"

(Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", a nombre y representación de: (persona física o moral)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO (E - MAIL):		
NUMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA _____ DE FECHA _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NUMERO.		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD:		
ESCRITURA PÚBLICA NO.:	DE FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		



**Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y FECHA DONDE SE EXPIDE EL ESCRITO)

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE"





ANEXO A.T. 03-A

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025
NOMBRE DEL LICITANTE:
FECHA:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE"

ANEXO A.T. 04

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ nos abstendremos, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMIPAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad con los artículos 40 fracción X de la Ley y 39, fracción VI inciso f) del Reglamento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE"

ANEXO A.T. 05

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada nombre de la empresa es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.T. 06

“PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS”

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

COMISIONADO DE “IMIPAS”, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA RECEPCIÓN PROCURARÁ, POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA PRESENTADO POR LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA “DR. JORGE CARRANZA FRASER”, ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA “BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI” PROPIEDAD DEL IMIPAS”; APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN, NORMATIVIDAD Y LO CONVENIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SOMETIÉNDOSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOLICITARA A “IMIPAS” MEDIANTE UN ESCRITO EN EL CUAL EXPONDRÁ EL PROBLEMA TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, CUANDO SEA EL CASO, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN Y ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETICIÓN PRESENTÁNDOLA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL QUE HAYAN OCURRIDO.
- 2.- “IMIPAS”, ORDENARÁ SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCIÓN QUE DE TÉRMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.
- 3.- DURANTE LA REUNIÓN CONVOCADA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LA SOLUCIÓN ADOPTADA Y SE LEVANTARA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.

POR “LA IMIPAS”

POR “LICITANTE”

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. XXXXXX XXXXXXXX XX
(CARGO)

SUPERVISION DE CONTRATO POR PARTE DE “IMIPAS”.

XXXXXXXXXX





ANEXO A.E.

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS" DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2. (ANEXO TECNICO).

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECIERON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON LAS CUALES SE HA PREPARADO LA PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DESTACANDO QUE SE TOMARON EN CUENTA LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVO A CABO; POR LO CUAL EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE SE PRESENTA PARA LAS PARTIDAS ES DE \$ XX,XXX,XXX.XX (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100 M. N.) MAS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I. V. A. DE \$ XX,XXX,XXX.XX (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100 M. N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$ XX,XXX,XXX.XX (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100 M. N.)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.E. 08

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA:

DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS".

INSTRUCCIONES:

FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad. En razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los contratistas adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación fue respetuosa y amable				
9		Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.





ANEXO A.E. 09

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

PARA PERSONAS MORALES:

_____, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA ____ (PERSONA MORAL)____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SIGUIENTES SOCIOS O ACCIONISTAS

- 1.
- 2.
- 3.

NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(EN CASO DE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA DESEMPEÑE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA)

- 1.
- 2.
- 3.

INDEPENDIENTEMENTE DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.





Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A PESAR DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.E. 10

DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.E. 11

**MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE
PARTICULARES CON SERVIDORES PUBLICOS.**

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____, no tenemos vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.E. 12

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____ se obliga a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de los servicios requeridos, durante la vigencia del contrato.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.E. 13

ACEPTACIÓN DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO DEL USO DE COMPRANET.

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-RJL-008RJL001-N-112-2025, relativa a los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y OCEANOGRÁFICA "DR. JORGE CARRANZA FRASER", ASÍ COMO DE LOS BARCOS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA "BIP XI, BIP XII, INAPESCA I Y UNICAP XVI" PROPIEDAD DEL IMIPAS", en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada _____, acepta de que se tengan por no presentadas las proposiciones cuando el o los archivo(s) electrónico(s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet ahora Compras MX, no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO A.E. 14

ESCRITO 1. - NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.





Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o





III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





FORMATO J. - Cadenas productivas

(Solo para licitantes adjudicados)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PERSONAS MORALES

Razón social		RFC	
Domicilio calle		Numero exterior	Numero interior
Colonia		Estado	
Demarcación territorial o Municipio			
Código Postal		Teléfono	
Fax		Correo electrónico	
Datos del representante legal			
Representante legal (nombre completo)			
Teléfono		Correo electrónico	

